



Unidad Nacional
de Protección



Socialización de los **avances** frente a los compromisos del **acuerdo de paz**

Informe



1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del artículo 2.1.1.7.5.4 del Decreto 1081 de 2015, que regula la información disponible en el Portal para la Paz como parte del Sistema de Rendición de Cuentas para la implementación del Acuerdo de Paz, el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Unidad de Implementación del Acuerdo Final y la Agencia de Renovación del Territorio emitieron la Circular Conjunta 100-001-2025. Esta circular establece lineamientos fundamentales para garantizar que las entidades responsables cumplan con sus obligaciones legales en materia de transparencia, participación ciudadana y buen gobierno, promoviendo un proceso de rendición de cuentas coherente, sistemático y efectivo.

La rendición de cuentas, respaldada también por el artículo 48 de la Ley 1757 de 2015, es una obligación legal de las entidades públicas y una práctica esencial para asegurar una gestión pública eficiente, transparente y participativa. Este proceso promueve una interacción constante entre la administración pública y la ciudadanía, fortaleciendo la confianza y el control social.

En este marco, la Unidad Nacional de Protección (UNP) organizó el 18 de junio de 2025 el espacio de diálogo titulado “Socialización de los avances frente a los compromisos del Acuerdo de Paz”, que permitió presentar los resultados y avances en el cumplimiento de los compromisos derivados del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

El presente documento recoge las respuestas proporcionadas por la UNP a las inquietudes de la ciudadanía y grupos de interés durante este espacio, reafirmando el compromiso institucional con la transparencia, la participación ciudadana y la democratización de la gestión pública, y contribuyendo al acervo histórico para futuras rendiciones de cuentas.

2. PARTICIPACIÓN

2.1. Designación Equipo SIRCAP - Sistema de rendición de cuentas del Acuerdo de Paz

En el marco del artículo 2.1.1.7.5.4 del Decreto 1081 de 2015, el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Unidad de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, y la Agencia de Renovación del Territorio, emitieron la **Circular Conjunta 100-001-2025**, titulada

“Lineamientos para la rendición de cuentas de la implementación del Acuerdo de Paz”.
Entre otras disposiciones, esta circular establece:

“Las actividades de rendición de cuentas deben ser coordinadas por un equipo de trabajo liderado por el jefe de planeación o quien haga sus veces, integrado por representantes de las áreas misionales y las personas designadas por el Comité de Gestión y Desempeño Institucional. En los municipios donde exista un gerente PDET, esta persona también debe formar parte del equipo.”



En atención a ese mandato, durante la **Sesión Ordinaria Virtual del Comité Institucional de Gestión y Desempeño** celebrada en marzo de 2025, el comité aprobó por unanimidad la conformación del equipo de trabajo conforme a las directrices de la circular.

Este equipo queda integrado por:

- ➔ Representante de la Subdirección de Evaluación del Riesgo
- ➔ Representante de la Subdirección de Protección
- ➔ Representante de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección
- ➔ Representante de la Oficina Asesora de Planeación e Información
- ➔ Representante del Grupo de Comunicaciones Estratégicas

2.2. Convocatoria

Con el objetivo de fomentar el diálogo y propiciar la convergencia en ese espacio, la Entidad centró sus esfuerzos en generar información suficiente y clara para la ciudadanía.

En línea con lo anterior, y de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Circular Conjunta 100-001-2025 —que establece la elaboración de informes, su publicación en los portales web y la realización de jornadas de diálogo con las comunidades antes del 30 de junio—, la Entidad elaboró y publicó el Informe de Rendición de Cuentas Paz correspondiente a la vigencia 2024 en <https://www.unp.gov.co/planeacion-gestion-y-control/planes-programas-e-informes/rendicion-de-cuentas/rendicion-de-cuentas-2024/>.

La invitación para su consulta, se realizó mediante el envío masivo de correos electrónicos y la difusión de piezas informativas.

Conozca nuestra contribución en la implementación del Acuerdo de Paz - vigencia...

Correo Informativo - UNP
Para Correo Informativo - UNP
miércoles 9/04/2025 9:47 a. m.
Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.



Fuente: Correo informativo UNP

Después de la elaboración y socialización del mencionado informe, la Dirección General junto con la Oficina Asesora de Planeación e Información lideraron la organización y ejecución del espacio de diálogo. En ese marco, una vez definidos los invitados, se enviaron 81 invitaciones personalizadas.

Paralelamente, se realizó una convocatoria general mediante el envío masivo de correos electrónicos y la publicación de piezas comunicativas en los canales oficiales de la Entidad.



Fuente: Correo informativo UNP

- <https://www.facebook.com/share/p/1HPZu9VHA7/>
- <https://x.com/UNPColombia/status/1935419178413928744?s=08>

2.3. Resultados Aplicación de la Encuesta

El ejercicio de identificación de los temas de interés en el marco del espacio de diálogo “Socialización de los avances frente a los compromisos del acuerdo de paz” se basó en un enfoque sistemático y participativo.

La UNP realizó una consulta ciudadana sobre los temas de interés en la materia mediante la publicación de un formulario en su página web, a través del cual los grupos de valor, los grupos de interés y la comunidad en general pudieron expresar a la Entidad los asuntos sobre los cuales deseaban recibir información o profundizar durante el espacio de diálogo.

El formulario estuvo disponible desde el 16 hasta el 30 de mayo de 2025.



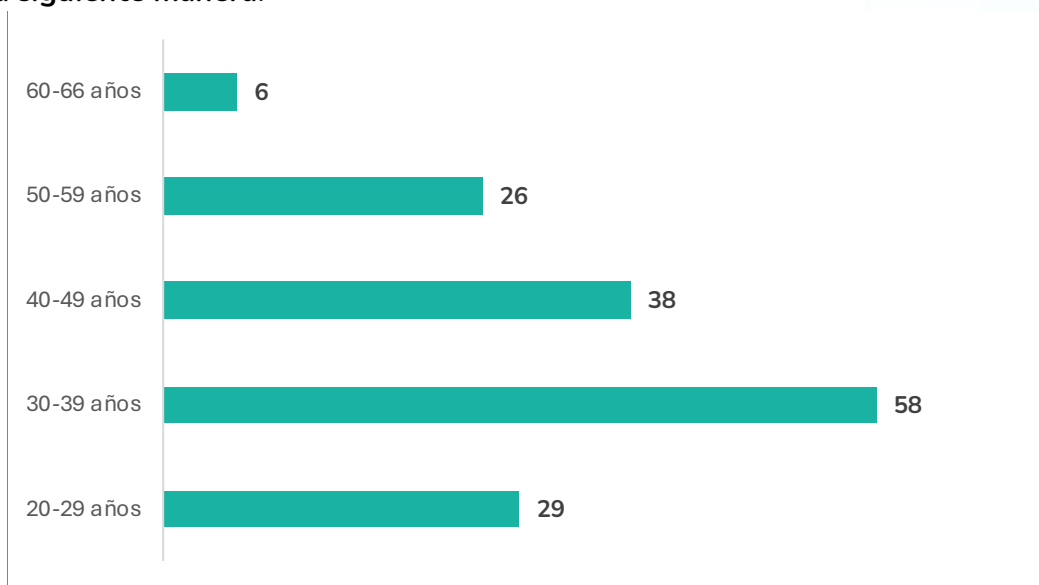
Fuente: Web Master - Pieza de difusión externa

Ahora bien, mediante la recopilación y análisis de información, se establecieron las prioridades que orientaron la preparación del evento, promoviendo la transparencia y fortaleciendo la confianza en la gestión institucional.

Como resultado de esta labor, un total de 168 personas registraron sus temas de interés a través del formulario.

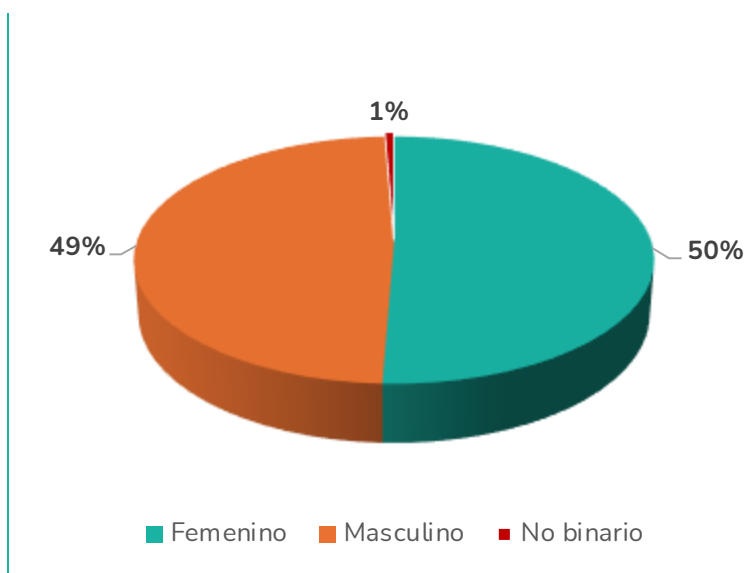
A continuación, se despliega la participación.

Según la información registrada en el formulario, la participación por edad se distribuyó de la siguiente manera:



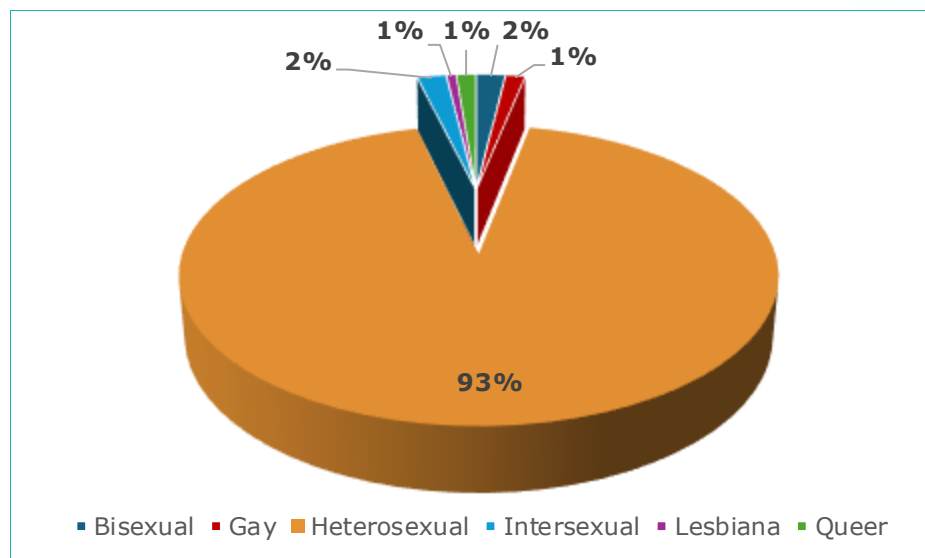
Elaboración: Oficina Asesora de Planeación e Información
Fuente: Resultados consolidados formulario web.

Según la información registrada en el formulario, la participación por género se distribuyó de la siguiente manera:



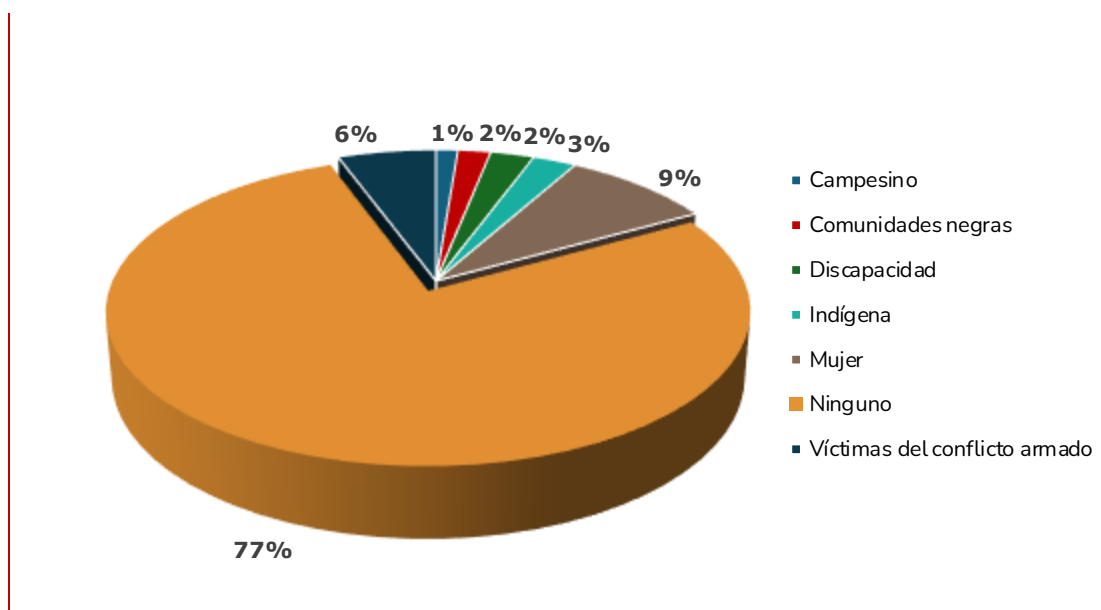
Elaboración: Oficina Asesora de Planeación e Información
Fuente: Resultados consolidados formulario web.

Según la información registrada en el formulario, la participación por orientación sexual se distribuyó de la siguiente manera:



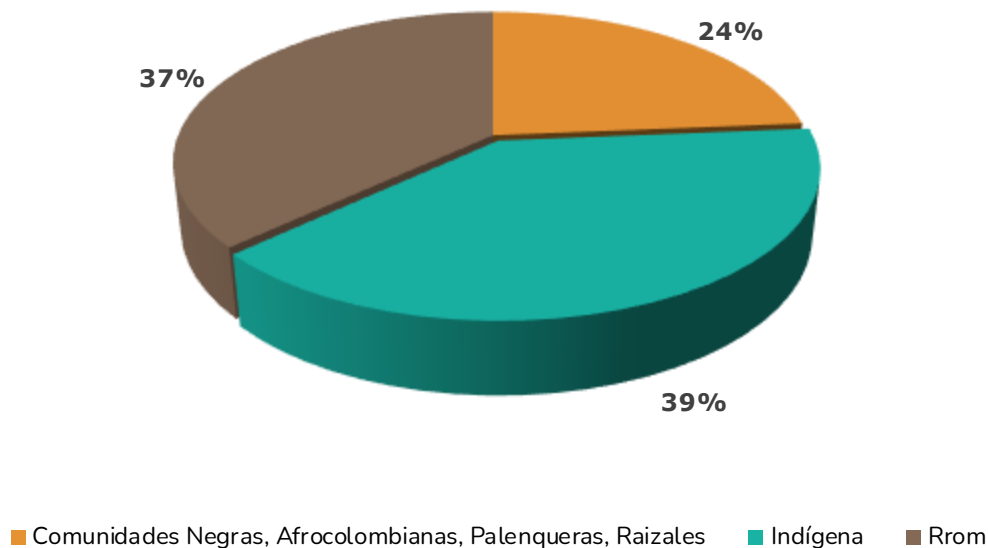
Elaboración: Oficina Asesora de Planeación e Información
Fuente: Resultados consolidados formulario web

Según la información registrada en el formulario, la participación por enfoque diferencial se distribuyó de la siguiente manera:



Elaboración: Oficina Asesora de Planeación e Información
Fuente: Resultados consolidados formulario web

Según la información registrada en el formulario, la participación por Enfoque diferencial – Étnico se distribuyó de la siguiente manera



Elaboración: Oficina Asesora de Planeación e Información
Fuente: Resultados consolidados formulario web

Según la información registrada en el formulario, la caracterización de la población se distribuyó de la siguiente manera



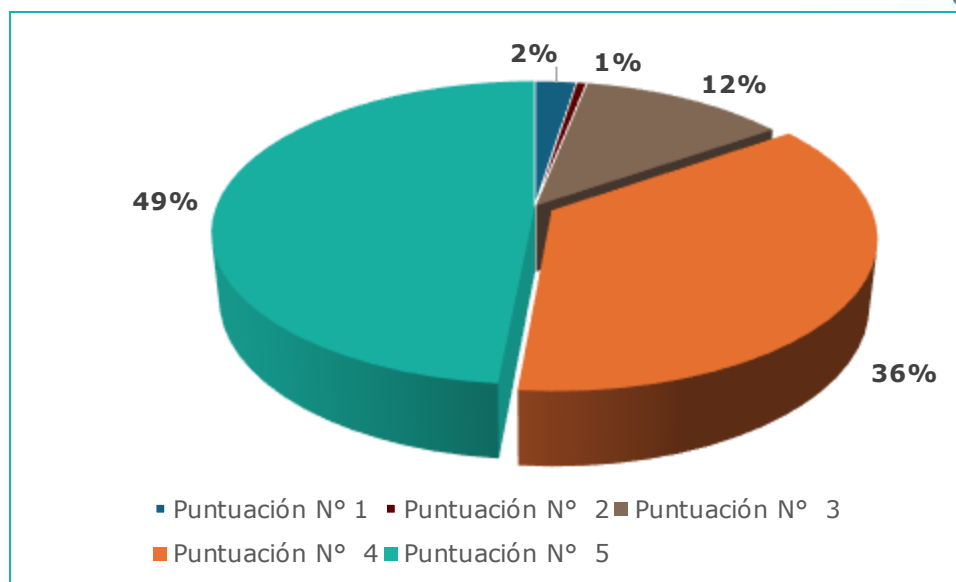
Elaboración: Oficina Asesora de Planeación e Información
Fuente: Resultados consolidados formulario web

Según la información registrada en el formulario, la localización de los participantes se distribuyó de la siguiente manera



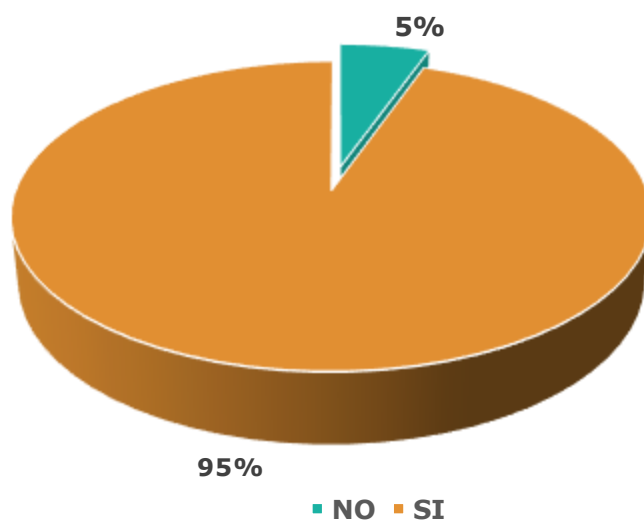
Elaboración: Oficina Asesora de Planeación e Información
Fuente: Resultados consolidados formulario web

Según la información registrada en el formulario, la respuesta a la pregunta “En una escala del 1 al 5, donde 1 representa el conocimiento más bajo y 5 el más alto, ¿qué tanto conoce usted sobre la Unidad Nacional de Protección (UNP)?”, se distribuyó de la siguiente manera:



Elaboración: Oficina Asesora de Planeación e Información
Fuente: Resultados consolidados formulario web

Según la información registrada en el formulario, la respuesta a la pregunta “¿Considera que la UNP es una entidad importante para la construcción de paz en el país?” se distribuyó de la siguiente manera:



Elaboración: Oficina Asesora de Planeación e Información
Fuente: Resultados consolidados formulario web

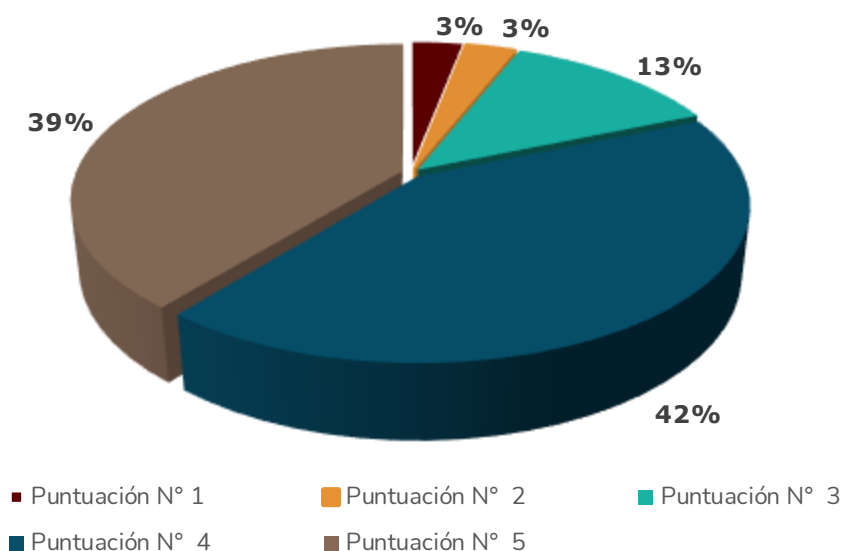
¿Porqué?

Según la información registrada en el formulario, al graficar la nube de palabras correspondiente a la pregunta, se puede inferir que los participantes destacan en general:



- **La Protección:** Protege a líderes sociales, excombatientes, defensores de derechos humanos, periodistas y comunidades en riesgo, especialmente en zonas sin presencia estatal.
- **El apoyo al Acuerdo de Paz:** Garantiza la seguridad de los firmantes del acuerdo y sus familias, facilitando su reincorporación a la vida civil y política.
- **El Enfoque de Derechos Humanos:** Defiende la vida, integridad y libertad de personas amenazadas por su labor social o política, contribuyendo a prevenir violaciones y hechos victimizantes.
- **El Fortalecimiento institucional y democrático:** Permite que personas en riesgo continúen su labor sin temor, favoreciendo la democracia, la reconciliación y el desarrollo territorial.

Según la información registrada en el formulario, la respuesta a la pregunta De 1 a 5 (siendo uno (1) la puntuación más baja y cinco (5) la puntuación más alta), en general, *¿Cómo evalúa la contribución de la UNP al proceso de implementación del Acuerdo Final de Paz en lo referente a la protección de poblaciones en riesgo?*, se distribuyó de la siguiente manera:



Elaboración: Oficina Asesora de Planeación e Información
Fuente: Resultados consolidados formulario web

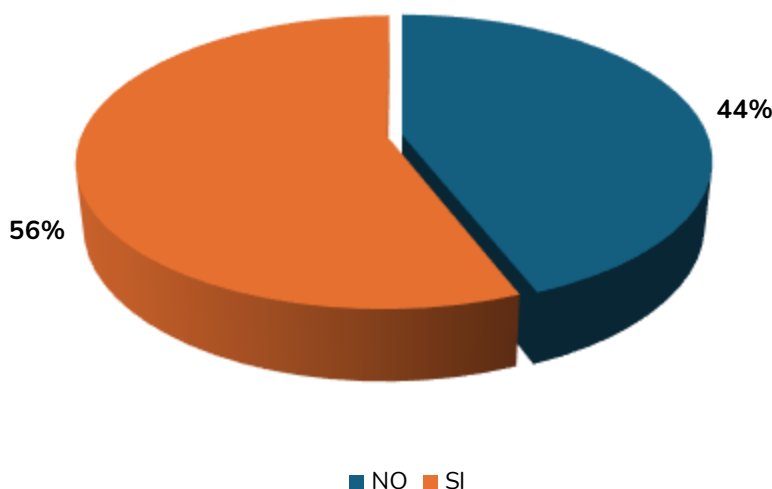
Según la información registrada en el formulario, al graficar la nube de palabras correspondiente a la pregunta *¿Qué estrategia clave considera ha implementado la UNP para cumplir con los compromisos de protección derivados del Acuerdo de Paz,* se puede inferir que los participantes destacan en general:



- La creación y el rol de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección (SESP)
- La implementación del Plan Estratégico de Seguridad y Protección (PESP).
- Las estrategias de Enfoques Diferenciales y Territoriales
- La Ruta de Protección Colectiva

Por su parte se propone: Mejoras en infraestructura tecnológica y canales de comunicación, socialización de rutas con población del Decreto 299/17, reevaluar continuamente los esquemas de riesgo y fortalecer la participación de los firmantes en la toma de decisiones sobre su seguridad.

Según la información registrada en el formulario, la respuesta a la pregunta *¿Usted, ha sido parte de los proyectos, planes, programas o gestiones, desarrollados por la UNP, para el cumplimiento de los compromisos adquiridos por parte del gobierno nacional en el acuerdo final de paz?, se distribuyó de la siguiente manera:*



Elaboración: Oficina Asesora de Planeación e Información
Fuente: Resultados consolidados formulario web

Según la información registrada en el formulario, al graficar la nube de palabras correspondiente a la pregunta *¿Cuáles considera que son los principales desafíos que la UNP ha gestionado para cumplir con la implementación del Acuerdo de Paz (ej. recursos, corrupción, complejidad del conflicto, etc.)?* se puede inferir que los participantes destacan en general:



- Recursos insuficientes, corrupción, complejidad del conflicto, desafíos Institucionales (Burocracia, lentitud y falta de articulación interinstitucional)

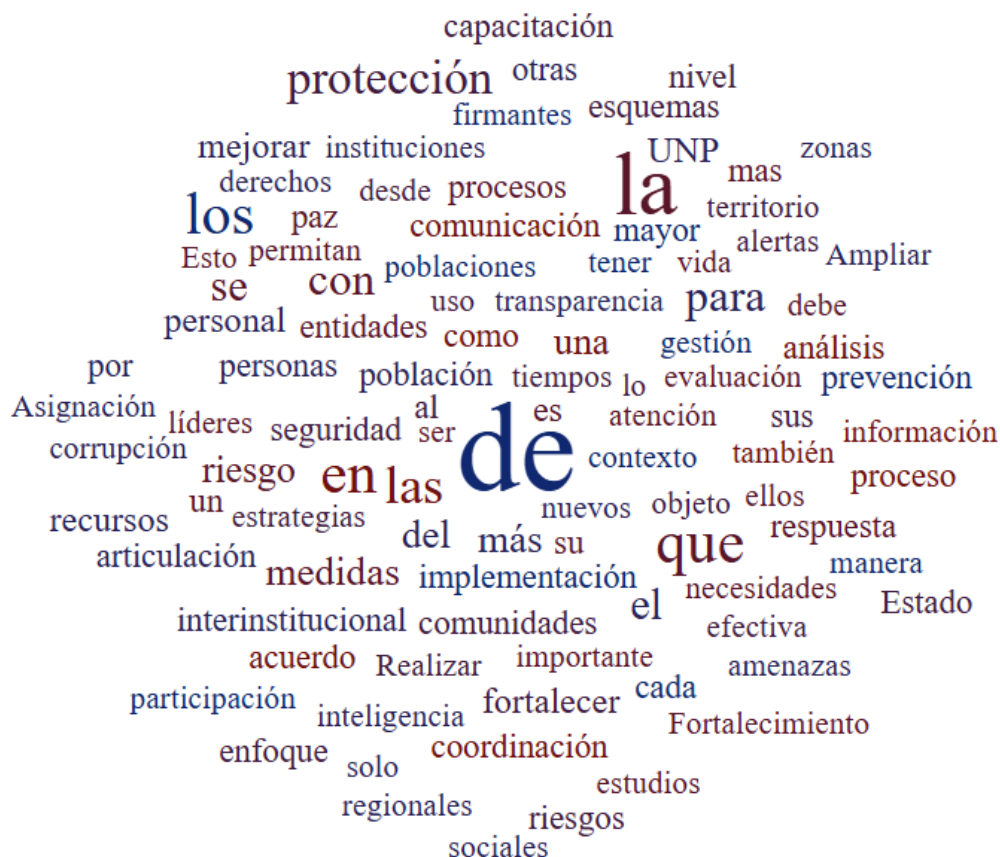
- Implementación de medidas con criterios de necesidad, urgencia y enfoque diferencial.
- Ampliar la articulación con otras entidades estatales, en especial en la Ruta de Protección Colectiva.
- Considerar las nuevas formas de violencia y transformaciones del conflicto al momento de diseñar esquemas.

Según la información registrada en el formulario, al graficar la nube de palabras correspondiente a la pregunta *¿De qué manera la UNP ha fortalecido la protección de líderes sociales, defensores de derechos humanos y excombatientes, facilitando su seguridad y tránsito a la vida civil en el marco del Acuerdo de Paz?*, se puede inferir que los participantes destacan en general:



- Diseño e implementación de medidas diferenciadas
- Evaluación de riesgos y atención oportuna
- Coordinación interinstitucional
- Apoyo a firmantes del Acuerdo de Paz
- Capacitación, prevención y sensibilización
- Ampliación de esquemas de seguridad
- Fortalecimiento institucional

Según la información registrada en el formulario, al graficar la nube de palabras correspondiente a la pregunta *¿Qué oportunidades de mejora identifica para que la UNP continúe fortaleciendo la protección de líderes sociales y defensores de derechos humanos en el contexto del Acuerdo de Paz?*, se puede inferir que los participantes destacan en general:



- Importancia del análisis riguroso de riesgos
- Sentido de pertenencia y profesionalización del personal
- Uso de tecnología e innovación
- Fortalecer presencia territorial y trabajo en territorio
- Coordinación y articulación interinstitucional
- Prevención y enfoque proactivo
- Agilizar procesos y reducir burocracia
- Recursos y sostenibilidad
- Transparencia y lucha contra la corrupción
- Atención integral y enfoque diferencial
- Participación de la comunidad protegida

Según la información registrada en el formulario, al graficar la nube de palabras correspondiente a la pregunta *¿Qué recomendaciones constructivas podría ofrecer a la UNP para optimizar su contribución a la implementación del Acuerdo de Paz?*, se puede inferir que los participantes destacan en general:



- Fortalecimiento de la Seguridad y Protección
- Mejora de procesos internos y agilidad operativa.
- Articulación Interinstitucional y Coordinación
- Enfoque Territorial, Comunitario y Colectivo

Según la información registrada en el formulario, al graficar la nube de palabras correspondiente a la pregunta ¿Qué mensaje de reconocimiento y aliento le gustaría enviar a las personas que trabajan en la UNP por su labor en la implementación del Acuerdo de Paz?, se puede inferir que los participantes destacan en general:

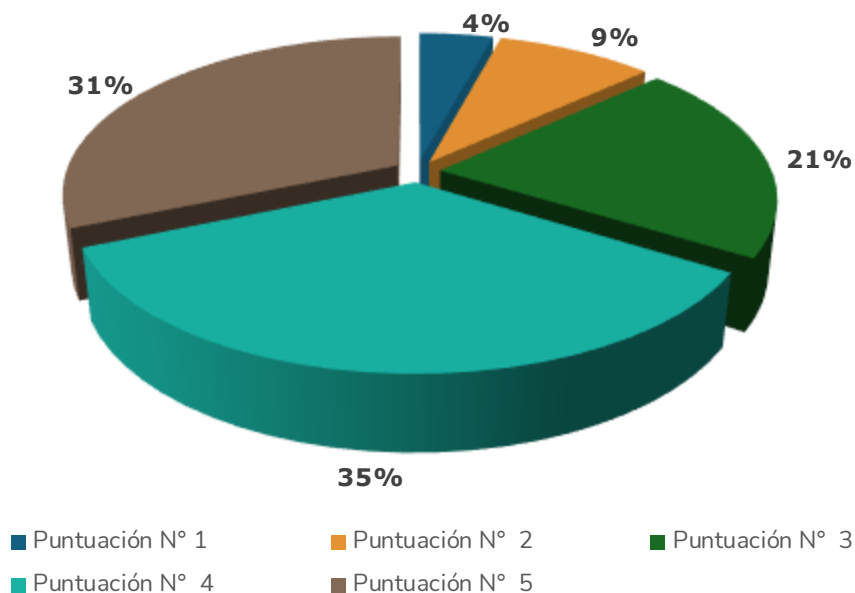


- Se reconoce y agradece profundamente la labor del personal de la UNP por su compromiso en la protección de líderes sociales, defensores de derechos humanos, firmantes del Acuerdo de Paz y poblaciones en riesgo. Su trabajo, aunque muchas veces silencioso y poco visible, es fundamental para la construcción de una Colombia más justa, segura y en paz.
- Se destaca su perseverancia frente a las adversidades y se hace un llamado a continuar con valentía, ética y compromiso.
- También se plantea la necesidad de avanzar en el reconocimiento interno del talento, la experiencia y la trayectoria, garantizando condiciones laborales más justas, equitativas y transparentes. Se señalan desafíos logísticos y operativos que requieren atención para fortalecer su labor.

Finalmente, se reitera la importancia de actuar con humanismo, sin estigmatización, promoviendo siempre los derechos humanos y la dignidad de todas las personas protegidas.

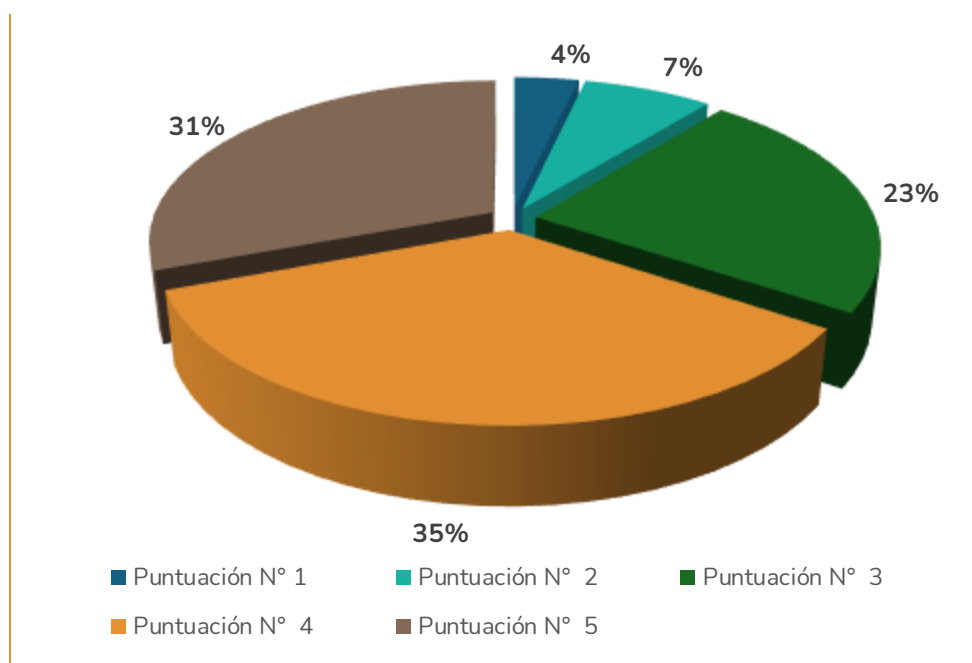
Según la información registrada en el formulario, la respuesta a la pregunta *¿Qué tanto conoce las temáticas de los puntos del acuerdo de paz?* ¿De 1 a 5 (siendo uno (1) la puntuación más baja y cinco (5) la puntuación más alta)?, se distribuyó de la siguiente manera:

Punto 1. Hacia un nuevo campo colombiano: Reforma Rural Integral



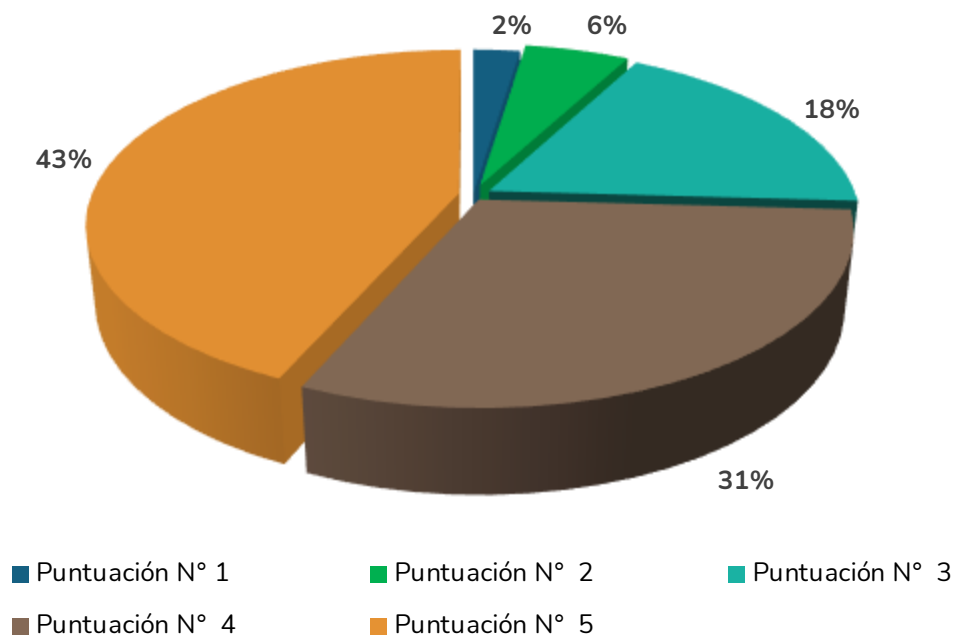
Elaboración: Oficina Asesora de Planeación e Información
Fuente: Resultados consolidados formulario web

Punto 2. Participación política: Apertura democrática para construir la paz



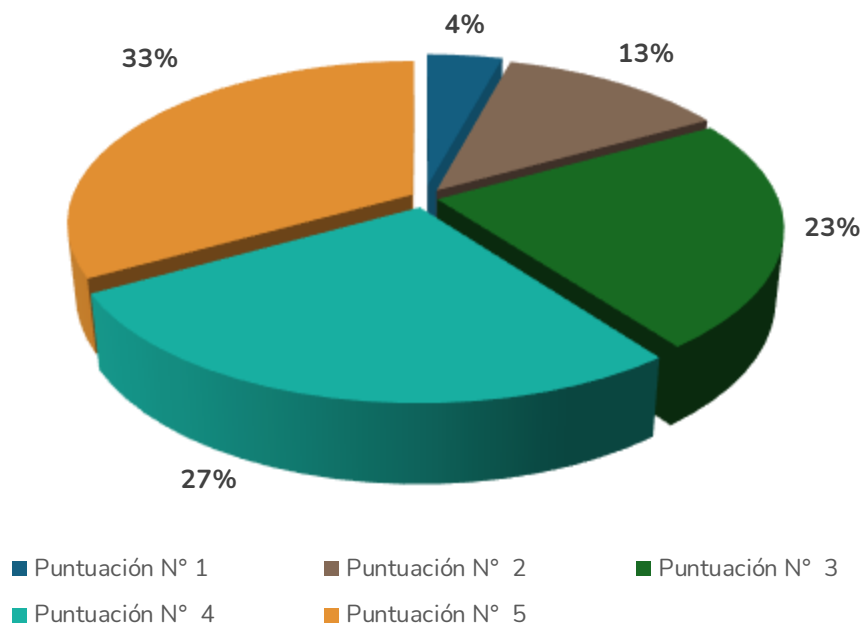
Elaboración: Oficina Asesora de Planeación e Información
Fuente: Resultados consolidados formulario web

Punto 3. Fin del conflicto



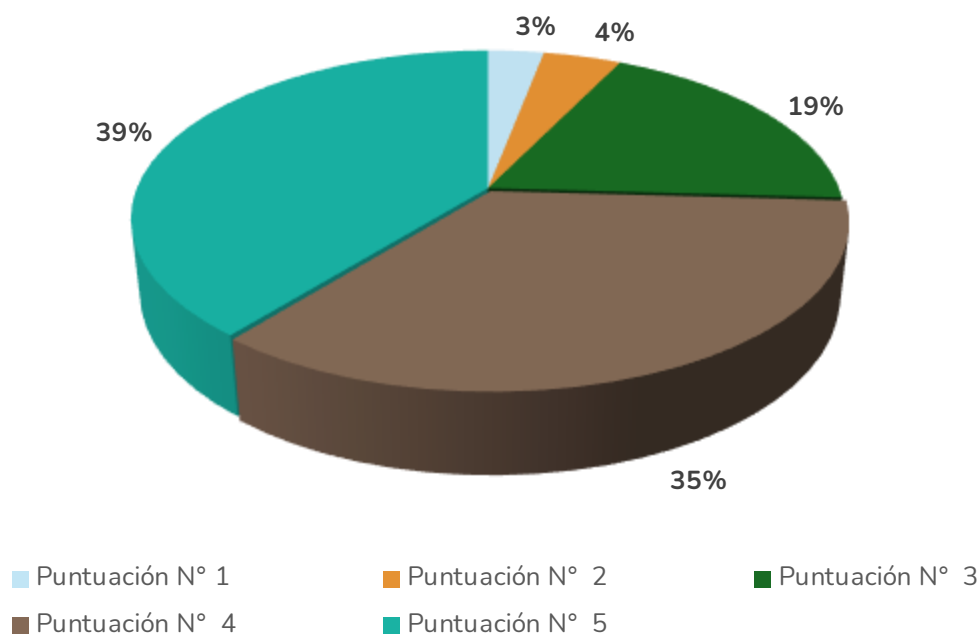
Elaboración: Oficina Asesora de Planeación e Información
Fuente: Resultados consolidados formulario web

Punto 4. Solución al problema de las drogas ilícitas



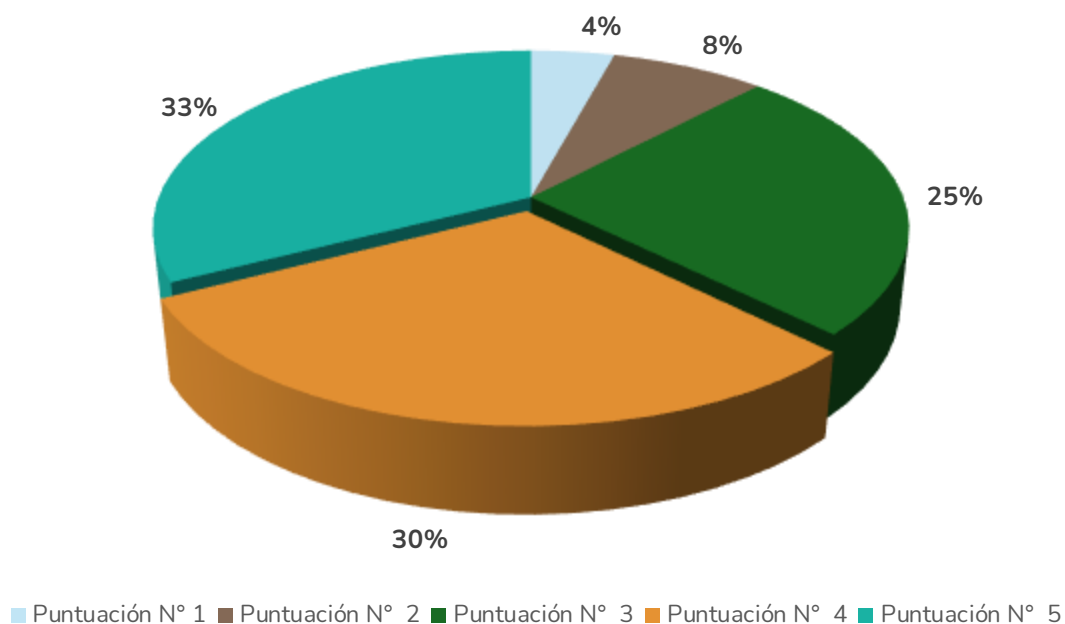
Elaboración: Oficina Asesora de Planeación e Información
Fuente: Resultados consolidados formulario web

Punto 5. Acuerdo sobre las víctimas del conflicto



Elaboración: Oficina Asesora de Planeación e Información
Fuente: Resultados consolidados formulario web

Punto 6. Implementación, verificación y refrendación



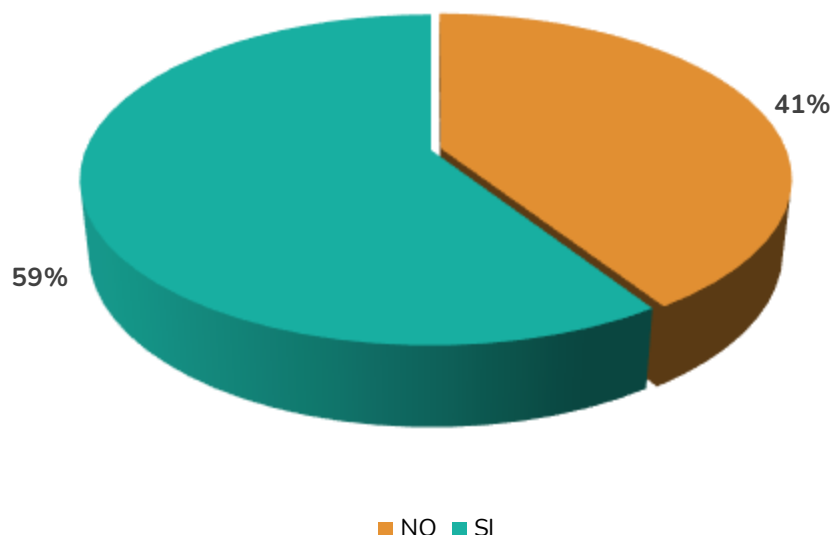
Elaboración: Oficina Asesora de Planeación e Información
Fuente: Resultados consolidados formulario web

Según la información registrada en el formulario, al graficar la nube de palabras correspondiente a la pregunta **¿Qué otras áreas de la implementación del Acuerdo de Paz le resultan relevantes o significativas?**, se puede inferir que los participantes destacan en general:



- Reforma Rural Integral.
- Reincorporación de Excombatientes
- Sistema de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR).
- Participación Política y Democrática
- Enfoques Diferenciales
- Protección y Seguridad
- Educación, Salud y Oportunidades
- Restitución de Tierras y Justicia
- Confianza y Cultura de Paz

Según la información registrada en el formulario, la respuesta a la pregunta, *¿Usted, está interesado en participar de la rendición de cuentas sobre el cumplimiento de la implementación del acuerdo final de paz?*, se distribuyó de la siguiente manera:



Elaboración: Oficina Asesora de Planeación e Información
Fuente: Resultados consolidados formulario web

3. DESARROLLO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Se recibieron un total de 84 preguntas: 66 a través de la encuesta disponible en la página web de la Entidad antes del diálogo y 18 planteadas durante el espacio en vivo, de las cuales se respondieron 5 durante el evento.

A continuación, se presentan las preguntas junto con sus respectivas respuestas:

01	<i>“Proteger y prevenir a estas personas que luchan por la paz en realidad porque si ellas no lo hacen o no los dejan hacerlo No veremos un avance en esos procesos”</i>
Pregunta	Rafael Díaz
Responde	Subdirección Especializada de Seguridad y Protección

Respuesta:

Agradecemos y valoramos esta propuesta, que pone en el centro una realidad fundamental: la comunicación pública también debe ser territorial y diversa.

02

“Que está haciendo el Gobierno en materia de evitar que las disidencias sigan en aumento”

Pregunta	Juan Fernando Rúa presidente
Responde	Traslado por competencia a Oficina del consejero Comisionado para la Paz

Respuesta:

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 y la Ley Estatutaria 1755 de 2015, se trasladó formalmente la solicitud, al Consejero Comisionado de Paz, mediante oficio No. 2025-00010391, en razón a: ***“(…) cuando una autoridad reciba una petición que por su naturaleza deba ser resuelta por otra autoridad, deberá trasladarla inmediatamente a la entidad competente e informar de ello al interesado(…)”***

03

“Cuántas personas víctimas y excombatientes se sienten satisfechas o por lo menos sienten que mejoró su vida y su entorno y ese bienestar cuanto ha costado.. ha cuántos se ha indemnizado y cuantos faltan. y que pasa con las víctimas del postconflicto”

Pregunta	Angela Maria Rincón Echeverry
Responde	Traslado por competencia a Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Respuesta:

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 y la Ley Estatutaria 1755 de 2015, se trasladó formalmente la solicitud a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, mediante oficio No. 2025-00010389, en razón a: ***“(…) cuando una autoridad reciba una petición que por su naturaleza deba ser resuelta por otra autoridad, deberá trasladarla inmediatamente a la entidad competente e informar de ello al interesado(…)”***

04

¿Qué mecanismos de control social se han implementado en relación con el cumplimiento de los compromisos de la UNP en el acuerdo de paz?

Pregunta	Juan Cepeda Martínez
Responde	Subdirección Especializada de Seguridad y Protección

Respuesta:

Producto de la firma del acuerdo de Paz la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección participó en la formulación del Plan Estratégico de Seguridad y Protección PESP en cual es el documento que consolida las acciones que deberá realizar la SESP para cumplir con los compromisos asumidos en el acuerdo de paz.

Cada actividad establecida en el PESP tiene establecida una periodicidad de control (Semestral o Anual) y es compromiso de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección reportar el avance a las entidades competentes.

05

Cumplimiento sobre la reforma agraria en Colombia

Pregunta	Julio Enrique Benavides
Responde	Oficina Asesora de Planeación e información.

Respuesta:

La solicitud presentada no es clara ni precisa, lo cual dificulta una adecuada respuesta. Conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, el derecho de petición debe ser ejercido de manera concreta, clara y precisa para que la autoridad pueda dar respuesta efectiva. Por tanto, se solicita que se formule la pregunta o petición con mayor claridad, a fin de cumplir con los requisitos legales y garantizar una respuesta oportuna y adecuada.

06

Gestiones de cooperación internacional presupuestal para conjurar el déficit presupuestario

Pregunta	Abraham Peñaranda
Responde	Oficina Asesora de Planeación e información

Respuesta:

La solicitud presentada no es clara ni precisa, lo cual dificulta una adecuada respuesta. Conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, el derecho de petición debe ser ejercido de manera concreta, clara y precisa para que la autoridad pueda dar respuesta efectiva. Por tanto, se solicita que se formule la pregunta o petición con mayor claridad, a fin de cumplir con los requisitos legales y garantizar una respuesta oportuna y adecuada.

07

¿Cómo se tiene planificado el control del crecimiento exponencial de los grupos al margen de la ley?

Pregunta	Jairo Luengas García
Responde	Traslado por competencia a Ministerio de Defensa

Respuesta:

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 y la Ley Estatutaria 1755 de 2015, se trasladó formalmente la solicitud, al Ministerio de Defensa, mediante oficio No. 2025-00010313, en razón a: ***“(…) cuando una autoridad reciba una petición que por su naturaleza deba ser resuelta por otra autoridad, deberá trasladarla inmediatamente a la entidad competente e informar de ello al interesado(…)”***

08

¿Qué pasó con el PNIS?

Pregunta	Osman Eduardo Angulo Lozano
Responde	Subdirección Especializada de Seguridad y Protección.

Respuesta:

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 y la Ley Estatutaria 1755 de 2015, se trasladó formalmente la solicitud, Agencia de Renovación del Territorio, mediante oficio No. 2025-00012897, en razón a: ***“(…) cuando una autoridad reciba una petición que por su naturaleza deba ser resuelta por otra autoridad, deberá trasladarla inmediatamente a la entidad competente e informar de ello al interesado(…)”***

09

- *¿Qué entidades del Estado tienen mayor responsabilidad en el cumplimiento de los compromisos adquiridos? han pensado en involucrar a más entidades u organismos?*
- *¿Cuáles son los principales desafíos que enfrentan los firmantes del Acuerdo para su integración a la vida civil?*
- *¿Por qué persiste la violencia en algunas regiones pese a la firma del Acuerdo?*

Pregunta	Roberto Rivera Ortega
Responde	Oficina Asesora de Planeación e Información

Respuesta:

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 y la Ley Estatutaria 1755 de 2015, se trasladó formalmente la solicitud, al Unidad de Implementación del Acuerdo Final de Paz, mediante oficio No. 2025-00012906, en razón a: ***“(...) cuando una autoridad reciba una petición que por su naturaleza deba ser resuelta por otra autoridad, deberá trasladarla inmediatamente a la entidad competente e informar de ello al interesado(...)”***

10

¿Qué aspectos consideran necesarios reformular o resolver antes del fin de la vigencia del gobierno actual en 2026 y que prospección tienen continuar con el ejercicio de paz durante los siguientes años?

Pregunta	Julie Andrea Mendoza Mendoza
Responde	Traslado por competencia a Oficina del Consejero Comisionado para la Paz

Respuesta:

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 y la Ley Estatutaria 1755 de 2015, se trasladó formalmente la solicitud, al Consejero Comisionado de Paz, mediante oficio No. 2025-00010391, en razón a: ***“(...) cuando una autoridad reciba una petición que por su naturaleza deba ser resuelta por otra autoridad, deberá trasladarla inmediatamente a la entidad competente e informar de ello al interesado(...)”***

11

¿Qué mecanismos de verificación se han implementado para garantizar que las medidas de protección se entregan a quienes de verdad lo necesitan?

Pregunta	Juan Sebastián Hernández Villalba
Responde	Subdirección Especializada de Seguridad y Protección

Respuesta:

Para verificar el cumplimiento por parte de la población objeto, el procedimiento contempla entrevistas individuales, recopilación de evidencias directas, consulta a terceros, solicitudes interinstitucionales, análisis de fuentes secundarias y revisión de soportes, todo ello documentado en formatos controlados y sujeto a validación por responsables de calidad y jurídicos, lo cual permite identificar si los hechos corresponden a una situación real de riesgo y vulnerabilidad.

En cuanto a los mecanismos que garantizan la pertinencia de asignación de medidas de protección se debe tener en cuenta que estas se asignan a través de un proceso técnico, jurídico y colegiado que garantiza su entrega exclusivamente a personas que enfrentan niveles de riesgo extraordinario o extremo. Este proceso incluye criterios de razonabilidad, priorización, verificación jurídica, validación técnica y revisión interinstitucional.

Por otro lado, las decisiones frente a las medidas de protección a adoptar, son emitidas por el cuerpo colegiado de la Mesa Técnica de Seguridad y Protección, de conformidad con lo establecido en el Decreto 299 de 2017, y conformado por cinco (5) representantes del partido político Comunes y cinco (5) representantes del Gobierno Nacional (Director de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, Consejero Comisionado para la Paz, el delegado presidencial ante la Instancia de Alto Nivel del SISEP, el Director de la UNP, y la Subdirectora de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección de la UNP. Asimismo, las sesiones de la Mesa Técnica de Seguridad y Protección son acompañadas de manera permanente por la ONU, la ARN, la Procuraduría General de la Nación, la Unidad Especial de Investigación de Fiscalía General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, el Ministerio de Defensa y otras entidades convocadas según las temáticas de la agenda.

12

- ***¿Qué pasó con el Decreto reglamentario del Programa de Protección Integral?***
- ***¿Qué inconvenientes tiene la UNP con el Decreto reglamentario del Programa de Protección Integral?***

Pregunta	María Camila Gómez González
Responde	Subdirección Especializada de Seguridad y Protección

Respuesta:

El decreto que reglamenta el Programa de Protección Integral (PPI) fue firmado el pasado 10 de junio de 2025 bajo el consecutivo 0638.

Este programa está diseñado para salvaguardar la vida y la integridad de los exintegrantes de las Farc que se acogieron al acuerdo de paz, sus familias y el nuevo partido o movimiento político que haya surgido de ese proceso de transición. La coordinación de este programa está a cargo del DAPRE a través de la Unidad de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y una paz estable y duradera. Se estima que esta unidad convoque a las entidades de gobierno relacionadas en el decreto durante el segundo semestre de 2025 para iniciar la planeación y cumplimiento de este. La UNP está sujeta a la convocatoria del coordinador del programa.

13

Desde la firma del acuerdo, ¿cuáles de los recursos asignados se han invertido correctamente?, ¿cuántos de esos recursos se han desviado? y si hay investigaciones, en qué punto van.?

Pregunta	Carolina Ojeda Marulanda
Responde	Oficina Asesora de Planeación e información.

Respuesta:

Mediante MEM24-00001081, se comunica la asignación presupuestal 2024 por un monto de \$636.272.899.259 a la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección de acuerdo con el Decreto 2295 del 29 de diciembre del 2023 y las resoluciones N° 0001 y N° 0012 del 2 y 4 de enero del 2024, de la entidad en el cual se desagrega y modifica parcialmente la distribución del presupuesto asignado a la Unidad Nacional de Protección.

14

- ***¿Qué instituciones tienen mayor responsabilidad en el incumplimiento del Acuerdo de Paz ?***
- ***¿Cómo ha evolucionado la violencia y sus dinámicas en los territorios que eran controlados por las FARC-EP? ’***
- ***¿Cómo se podrían alinear los PDET con los ETCR y NAR?***

Pregunta	Marco Edgardo Mendoza Pulido
Responde	Oficina Asesora de Planeación e Información

Respuesta:

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 y la Ley Estatutaria 1755 de 2015, se trasladó formalmente la solicitud, a Unidad de Implementación del Acuerdo Final de Paz, mediante oficio No. 2025-00012906, en razón a: ***“(...) cuando una autoridad reciba una petición que por su naturaleza deba ser resuelta por otra autoridad, deberá trasladarla inmediatamente a la entidad competente e informar de ello al interesado(...)”***

15	→ <i>¿Cuál es la situación actual en el cumplimiento de lo acordado por parte de la Jurisdicción Especial para la Paz?</i> → <i>¿Cuáles han sido las medidas adoptadas por el gobierno actual para el mantenimiento de los ETCR en sus territorios?</i> → <i>¿Cuál es el balance del gobierno actual al respecto del punto 4, y qué tanto se han fortalecido los nuevos grupos armados por la ineficacia en el evidente fracaso en la implementación del mismo?</i>
Pregunta	Fhallon Tatiana Suarez Peláez
Responde	Oficina Asesora de Planeación e información.

Respuesta:

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 y la Ley Estatutaria 1755 de 2015, se trasladó formalmente la solicitud, a la Jurisdicción Especial Para la Paz, mediante oficio No. 2025-00010402, en razón a: ***“(...) cuando una autoridad reciba una petición que por su naturaleza deba ser resuelta por otra autoridad, deberá trasladarla inmediatamente a la entidad competente e informar de ello al interesado(...)”***

16	<i>¿Porque se excluyó a la sociedad civil y al ciudadano del común, en los acuerdos?</i>
Pregunta	Bryan Nicolás Bautista Borda
Responde	Oficina Asesora de Planeación e información.

Respuesta:

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 y la Ley Estatutaria 1755 de 2015, se trasladó formalmente la solicitud, a la Unidad de Implementación del Acuerdo Final de Paz, mediante oficio No. 2025-00010382, en razón a: ***“(...) cuando una autoridad reciba una petición que por su naturaleza deba ser resuelta***

por otra autoridad, deberá trasladarla inmediatamente a la entidad competente e informar de ello al interesado(...)

17

¿Cuál es el porcentaje de implementación logrado hasta la fecha? Tras la terminación del proceso de reincorporación en 2026, ¿Cómo se evidenciará que los firmantes de paz lograron una estabilización socioeconómica?

Pregunta	Ricardo Rodríguez Acosta
Responde	Oficina Asesora de Planeación e información

Respuesta:

Con corte 30 de junio de 2025, la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección ha recibido un total de 5.668 solicitudes de protección y se han emitido un total de 5.186 resoluciones de implementación de medidas. Así las cosas, la SESP ha beneficiado a 3.850 personas acogidas por el decreto 299 de 2017.

En cuanto a la identificación de estabilización socioeconómica es de aclarar que esta pregunta no es del alcance de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección (SESP) toda vez que el marco de acción de la mencionada subdirección se limita a la identificación y gestión de medidas de protección para la población objeto del decreto 299 de 2017.

18

- **¿Cómo se asegura la paz duradera?**
- **¿Cuál es el papel de la comunidad internacional?**
- **¿Cómo se puede contribuir a la cultura de paz desde los hogares, colegios o trabajos?**
- **¿Qué recursos se destinan a la desmovilización y reinserción de los miembros de las FARC?**

Pregunta	Edgar Jair García Ríos
Responde	Oficina Asesora de Planeación e información

Respuesta:

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 y la Ley Estatutaria 1755 de 2015, se trasladó formalmente la solicitud, al Consejero Comisionado de Paz, mediante oficio No. 2025-00010391, en razón a: **“(...) cuando una autoridad reciba una petición que por su naturaleza deba ser resuelta por otra autoridad, deberá trasladarla inmediatamente a la entidad competente e informar de ello al interesado(...)**”

19

- *¿Cuál ha sido el impacto real de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en mi región?*
- *¿Cómo se ha garantizado la reincorporación efectiva de los excombatientes a la vida civil?*
- *¿Qué mecanismos existen para garantizar la participación de las comunidades en la implementación del Acuerdo?*

Pregunta	Héctor Manuel Contreras Peña
Responde	Oficina Asesora de Planeación e información

Respuesta:

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 y la Ley Estatutaria 1755 de 2015, se trasladó formalmente la solicitud ***“¿Cuál ha sido el impacto real de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en mi región?, al Agencia de Renovación del Territorio, mediante oficio No. 2025-00012897, en razón a: “(...) cuando una autoridad reciba una petición que por su naturaleza deba ser resuelta por otra autoridad, deberá trasladarla inmediatamente a la entidad competente e informar de ello al interesado(...)”***

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 y la Ley Estatutaria 1755 de 2015, se trasladó formalmente la solicitud, ***Qué mecanismos existen para garantizar la participación de las comunidades en la implementación del Acuerdo?*** a Unidad de Implementación del Acuerdo Final de Paz, mediante oficio No. 2025-00012906, en razón a: ***“(...) cuando una autoridad reciba una petición que por su naturaleza deba ser resuelta por otra autoridad, deberá trasladarla inmediatamente a la entidad competente e informar de ello al interesado(...)”***

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 y la Ley Estatutaria 1755 de 2015, se trasladó formalmente la solicitud, ***Qué mecanismos existen para garantizar la participación de las comunidades en la implementación del Acuerdo?*** a Unidad de Implementación del Acuerdo Final de Paz, mediante oficio No. 2025-00013072, en razón a: ***“(...) cuando una autoridad reciba una petición que por su naturaleza deba ser resuelta por otra autoridad, deberá trasladarla inmediatamente a la entidad competente e informar de ello al interesado(...)”***

20

- **¿Cómo se garantiza la seguridad de los líderes sociales y defensores de derechos humanos en áreas de alto riesgo?**
- **¿Qué medidas se implementan para asegurar una reincorporación efectiva de los excombatientes?**
- **¿Cómo se están abordando las necesidades de las víctimas del conflicto y qué impacto tiene la reparación?**
- **¿Qué acciones se están tomando para desmovilizar grupos armados ilegales y garantizar la sostenibilidad de la paz?**
- **¿Cómo se involucra a la sociedad civil en el seguimiento y monitoreo de la implementación del Acuerdo de Paz?**

Pregunta	Ana Virginia Sánchez Triana
Responde	Oficina Asesora de Planeación e información

Respuesta:

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 y la Ley Estatutaria 1755 de 2015, se trasladó formalmente la solicitud **¿Cómo se garantiza la seguridad de los líderes sociales y defensores de derechos humanos en áreas de alto riesgo?**, al Ministerio de Defensa, mediante oficio No. 2025-00012899, en razón a: **“(…) cuando una autoridad reciba una petición que por su naturaleza deba ser resuelta por otra autoridad, deberá trasladarla inmediatamente a la entidad competente e informar de ello al interesado(…)”**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 y la Ley Estatutaria 1755 de 2015, se trasladó formalmente la solicitud **“¿Qué medidas se implementan para asegurar una reincorporación efectiva de los excombatientes?”** a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, mediante oficio No. 2025-00010381, en razón a: **“(…) cuando una autoridad reciba una petición que por su naturaleza deba ser resuelta por otra autoridad, deberá trasladarla inmediatamente a la entidad competente e informar de ello al interesado(…)”**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 y la Ley Estatutaria 1755 de 2015, se trasladó formalmente la solicitud **“¿Cómo se están abordando las necesidades de las víctimas del conflicto y qué impacto tiene la reparación?”**, a la Unidad Para la Atención y reparación Integral a las Víctimas, mediante oficio No. 2025-00010389, en razón a: **“(…) cuando una autoridad reciba una petición que por su naturaleza deba ser resuelta por otra autoridad, deberá trasladarla inmediatamente a la entidad competente e informar de ello al interesado(…)”**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 y la Ley Estatutaria 1755 de 2015, se trasladó formalmente la solicitud, **¿Cómo se involucra a la sociedad civil en el seguimiento y monitoreo de la implementación del Acuerdo de Paz?** a Unidad de Implementación del Acuerdo Final de Paz, mediante oficio No. 2025-00012906, en razón a: **“(…) cuando una autoridad reciba una petición que por su naturaleza deba ser resuelta por otra autoridad, deberá trasladarla inmediatamente a la entidad competente e informar de ello al interesado(…)”**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 y la Ley Estatutaria 1755 de 2015, se trasladó formalmente la solicitud, **¿Qué acciones se están tomando para desmovilizar grupos armados ilegales y garantizar la sostenibilidad de la paz?** a Consejero Comisionado de Paz, mediante oficio No. 2025-00012903, en razón a: **“(…) cuando una autoridad reciba una petición que por su naturaleza deba ser resuelta por otra autoridad, deberá trasladarla inmediatamente a la entidad competente e informar de ello al interesado(…)”**

21

Las opiniones de los ex combatientes en el reincorporación

Pregunta	Yolima Angulo
Responde	Oficina Asesora de Planeación e información

Respuesta:

La solicitud presentada no es clara ni precisa, lo cual dificulta una adecuada respuesta. Conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, el derecho de petición debe ser ejercido de manera concreta, clara y precisa para que la autoridad pueda dar respuesta efectiva. Por tanto, se solicita que se formule la pregunta o petición con mayor claridad, a fin de cumplir con los requisitos legales y garantizar una respuesta oportuna y adecuada.

22

- **¿Cómo se está involucrando a las víctimas del conflicto en los procesos de reparación y memoria histórica?**
- **¿Qué tan sostenible es el proceso de sustitución de cultivos ilícitos en el largo plazo?**

Pregunta	Fabiola Rodríguez
Responde	Oficina Asesora de Planeación e información

Respuesta:

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 y la Ley Estatutaria 1755 de 2015, se trasladó formalmente la solicitud, a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, mediante oficio No. 2025-00010389, en razón a: ***“(...) cuando una autoridad reciba una petición que por su naturaleza deba ser resuelta por otra autoridad, deberá trasladarla inmediatamente a la entidad competente e informar de ello al interesado(...)”***

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 y la Ley Estatutaria 1755 de 2015, se trasladó formalmente la solicitud, Agencia de Renovación del Territorio, mediante oficio No. 2025-00012897, en razón a: ***“(...) cuando una autoridad reciba una petición que por su naturaleza deba ser resuelta por otra autoridad, deberá trasladarla inmediatamente a la entidad competente e informar de ello al interesado(...)”***

23

¿Cuáles han sido los principales logros desde la firma del Acuerdo de Paz?

Pregunta	July Paulín Caro Castiblanco
Responde	Oficina Asesora de Planeación e información

Respuesta:

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 y la Ley Estatutaria 1755 de 2015, se trasladó formalmente la solicitud, a la Unidad de Implementación del Acuerdo Final de Paz, mediante oficio No. 2025-00010382, en razón a: ***“(...) cuando una autoridad reciba una petición que por su naturaleza deba ser resuelta por otra autoridad, deberá trasladarla inmediatamente a la entidad competente e informar de ello al interesado(...)”***

24

Cada persona que aporte un granito de área es fundamental para hacer proceso de paz eficiente

Pregunta	Ingrid León
Responde	Oficina Asesora de Planeación e información

Respuesta:

La solicitud presentada no es clara ni precisa, lo cual dificulta una adecuada respuesta. Conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, el derecho de petición debe ser ejercido de manera concreta, clara y precisa para que la autoridad pueda dar respuesta efectiva. Por tanto, se solicita que se formule la pregunta o petición con mayor claridad, a fin de cumplir con los requisitos legales y garantizar una respuesta oportuna y adecuada.

25

- ***¿Cuáles son los avances más significativos en la implementación del Acuerdo de Paz hasta la fecha?***
- ***¿Qué retos o dificultades han sido los más complejos de superar durante el proceso?***
- ***¿Cómo se garantiza la protección y seguridad de líderes sociales y excombatientes en zonas de alta conflictividad?***
- ***¿Qué mecanismos existen para asegurar la participación efectiva de las comunidades afectadas en la implementación del acuerdo?***

Pregunta	Grecia Paloma Morales Moreno
Responde	Oficina Asesora de Planeación e información

Respuesta:

La Subdirección Especializada de Seguridad y Protección (SESP) está incluida en el acuerdo de paz en el numeral 3.4.7.4.1 el cual establece que se creará esta dependencia con el objetivo de garantizar la administración, funcionamiento y operación de la Mesa Técnica y del Cuerpo de Seguridad y Protección. En ese sentido, producto del acuerdo de paz se creó la SESP y a la fecha se ha logrado la implementación de medidas de seguridad y protección a 3.850 personas beneficiarias del Decreto 299 de 2017. En ese sentido, el reporte de avances, retos, y mecanismos de participación son temas que confluyen en la totalidad de instituciones involucradas y responsables del cumplimiento del acuerdo de paz y superan el alcance de Subdirección Especializada de Seguridad y Protección (SESP).

26

- ***¿Cuáles son los avances más importantes en la implementación del Acuerdo de Paz?***
- ***¿Cómo se garantiza la seguridad de los firmantes del acuerdo?***
- ***¿Qué mecanismos existen para la participación ciudadana en el proceso de paz?***
- ***¿Cuáles son los principales retos para mantener la paz en el país?***

Pregunta	Jairo Esteban Bautista Ochoa
----------	------------------------------

Respuesta:

La Subdirección Especializada de Seguridad y Protección (SESP) está incluida en el acuerdo de paz en el numeral 3.4.7.4.1 el cual establece que se creará esta dependencia con el objetivo de garantizar la administración, funcionamiento y operación de la Mesa Técnica y del Cuerpo de Seguridad y Protección. En ese sentido, producto del acuerdo de paz se creó la SESP y a la fecha se ha logrado la implementación de medidas de seguridad y protección a 3.850 personas beneficiarias del decreto 299 de 2017. En ese sentido, el reporte de avances, retos, y mecanismos de participación son temas que confluyen en la totalidad de instituciones involucradas y responsables del cumplimiento del acuerdo de paz y superan el alcance de Subdirección Especializada de Seguridad y Protección (SESP).

27

- **Considerando el tiempo transcurrido desde la firma del Acuerdo, ¿Cuáles son los tres mayores logros concretos que el gobierno actual y las instituciones han alcanzado en la implementación integral del Acuerdo de Paz, y cómo se han medido esos logros?**
- **¿Cuál es el balance actual de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en términos de inversión y ejecución de proyectos? ¿Qué porcentaje de los proyectos priorizados se ha culminado y cuál ha sido el impacto real en la calidad de vida de las comunidades?**
- **¿Cuántos excombatientes se encuentran actualmente en proceso de reincorporación y qué porcentaje ha logrado vincularse a proyectos productivos sostenibles (individuales o colectivos)?**
- **¿Cuál es el nivel de sostenibilidad de estos proyectos a mediano y largo plazo**

Pregunta	Kevin Alejandro Montaña Susatama
Responde	Oficina Asesora de Planeación e información

Respuesta:

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 y la Ley Estatutaria 1755 de 2015, se trasladó formalmente la solicitud, a la Agencia de Renovación del Territorio, mediante oficio No. 2025-00012897, en razón a: **“(...) cuando una autoridad reciba una petición que por su naturaleza deba ser resuelta por otra autoridad, deberá trasladarla inmediatamente a la entidad competente e informar de ello al interesado(...)”**

28

- ¿Qué tan efectiva ha sido la Comisión de la Verdad en su labor de esclarecimiento?
- ¿Qué avances reales se han logrado en la implementación del Acuerdo de Paz en los territorios más afectados por el conflicto?

Pregunta	Juan Carlos Ávila Garzón.
Responde	Oficina Asesora de Planeación e información

Respuesta:

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 y la Ley Estatutaria 1755 de 2015, se trasladó formalmente la solicitud, a la Unidad de Implementación del Acuerdo Final de Paz, mediante oficio No. 2025-00010382, en razón a: ***“(...) cuando una autoridad reciba una petición que por su naturaleza deba ser resuelta por otra autoridad, deberá trasladarla inmediatamente a la entidad competente e informar de ello al interesado(...)”***

29

- ¿Qué tan efectiva ha sido la Comisión de la Verdad en su labor de esclarecimiento?
- ¿Qué avances reales se han logrado en la implementación del Acuerdo de Paz en los territorios más afectados por el conflicto?

Pregunta	Anónimo
Responde	Oficina Asesora de Planeación e información

Respuesta:

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 y la Ley Estatutaria 1755 de 2015, se trasladó formalmente la solicitud, a la Unidad de Implementación del Acuerdo Final de Paz, mediante oficio No. 2025-00010382, en razón a: ***“(...) cuando una autoridad reciba una petición que por su naturaleza deba ser resuelta por otra autoridad, deberá trasladarla inmediatamente a la entidad competente e informar de ello al interesado(...)”***

30

- ¿Cuándo hay perdón de los victimarios, tendrían que haber un compromiso obligatorio de no repetición?

Pregunta	Kelly Johana Pascuas Bautista
Responde	Oficina Asesora de Planeación e información

Respuesta:

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 y la Ley Estatutaria 1755 de 2015, se trasladó formalmente la solicitud, a la Jurisdicción Especial para la Paz, mediante oficio No. 2025-00010402, en razón a: ***“(...) cuando una autoridad reciba una petición que por su naturaleza deba ser resuelta por otra autoridad, deberá trasladarla inmediatamente a la entidad competente e informar de ello al interesado(...)”***

31

Protección y los proyectos productivos de los firmantes

Pregunta	Francisco Rodríguez
Responde	Oficina Asesora de Planeación e información

Respuesta:

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 y la Ley Estatutaria 1755 de 2015, se trasladó formalmente la solicitud, a la Agencia de Renovación del Territorio, mediante oficio No. 2025-00012897, en razón a: ***“(...) cuando una autoridad reciba una petición que por su naturaleza deba ser resuelta por otra autoridad, deberá trasladarla inmediatamente a la entidad competente e informar de ello al interesado(...)”***

32

→ ***¿Cómo va a ser el proceso de implementación frente a las reformas?***
→ ***¿Como va a ser la selección de los beneficiarios frente a estos beneficios?***

Pregunta	Rodolfo Mojica Rodríguez
Responde	Subdirección Especializada de Seguridad y Protección

Respuesta:

La solicitud presentada no es clara ni precisa, lo cual dificulta una adecuada respuesta. Conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, el derecho de petición debe ser ejercido de manera concreta, clara y precisa para que la autoridad pueda dar respuesta efectiva. Por tanto, se solicita que se formule la pregunta o petición con mayor claridad, a fin de cumplir con los requisitos legales y garantizar una respuesta oportuna y adecuada.

33

- *¿Cómo se están garantizando los recursos necesarios para la implementación integral del Acuerdo de Paz en todas sus áreas?*
- *¿Qué mecanismos existen para asegurar la participación y efectiva de las comunidades afectadas en las decisiones relacionadas con el Acuerdo?*
- *¿Cómo se están abordando los retos de seguridad para líderes sociales y excombatientes en zonas donde persiste la violencia?*

Pregunta	Gabriela Castañeda
Responde	Oficina Asesora de Planeación e información

Respuesta:

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 y la Ley Estatutaria 1755 de 2015, se trasladó formalmente la solicitud, ***“¿Qué mecanismos existen para asegurar la participación y efectiva de las comunidades afectadas en las decisiones relacionadas con el Acuerdo?”*** a la Unidad de Implementación del Acuerdo Final de Paz, mediante oficio No. 2025-00010382, en razón a: ***“(…) cuando una autoridad reciba una petición que por su naturaleza deba ser resuelta por otra autoridad, deberá trasladarla inmediatamente a la entidad competente e informar de ello al interesado(…)”***

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 y la Ley Estatutaria 1755 de 2015, se trasladó formalmente la solicitud, ***¿Cómo se están garantizando los recursos necesarios para la implementación integral del Acuerdo de Paz en todas sus áreas?”*** al Ministerio del Interior, mediante oficio No. 2025-00010385, en razón a: ***“(…) cuando una autoridad reciba una petición que por su naturaleza deba ser resuelta por otra autoridad, deberá trasladarla inmediatamente a la entidad competente e informar de ello al interesado(…)”***

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 y la Ley Estatutaria 1755 de 2015, se trasladó formalmente la solicitud, ***¿Cómo se están abordando los retos de seguridad para líderes sociales y excombatientes en zonas donde persiste la violencia?”*** al Ministerio de Defensa Nacional, mediante oficio No. 2025-00012899, en razón a: ***“(…) cuando una autoridad reciba una petición que por su naturaleza deba ser resuelta por otra autoridad, deberá trasladarla inmediatamente a la entidad competente e informar de ello al interesado(…)”***

34

¿Cómo se está garantizando que las víctimas del conflicto tengan acceso real a la verdad y a la justicia?

Pregunta	María Angelica Portilla Martínez
Responde	Oficina Asesora de Planeación e información

Respuesta:

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 y la Ley Estatutaria 1755 de 2015, se trasladó formalmente la solicitud, a la Jurisdicción Especial para la Paz, mediante oficio No. 2025-00010402, en razón a: ***“(…) cuando una autoridad reciba una petición que por su naturaleza deba ser resuelta por otra autoridad, deberá trasladarla inmediatamente a la entidad competente e informar de ello al interesado(…)”***

35

¿Cómo se está garantizando que las víctimas del conflicto tengan acceso real a la verdad y a la justicia?

Pregunta	María Angelica Portilla Martínez
Responde	Oficina Asesora de Planeación e información

Respuesta:

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 y la Ley Estatutaria 1755 de 2015, se trasladó formalmente la solicitud, a la Jurisdicción Especial para la Paz, mediante oficio No. 2025-00010402, en razón a: ***“(…) cuando una autoridad reciba una petición que por su naturaleza deba ser resuelta por otra autoridad, deberá trasladarla inmediatamente a la entidad competente e informar de ello al interesado(…)”***

36

- ***¿Cuáles son los logros más importantes hasta la fecha?***
- ***¿Cómo se ha dado el cambio del conflicto armado en Colombia desde la firma?***
- ***¿La JEP está cumpliendo con verdad, justicia y reparación?***

Pregunta	Sandra
Responde	Oficina Asesora de Planeación e información

Respuesta:

La Subdirección Especializada de Seguridad y Protección (SESP) está incluida en el acuerdo de paz en el numeral 3.4.7.4.1 el cual establece que se creará esta dependencia con el objetivo de garantizar la administración, funcionamiento y operación de la Mesa Técnica y del Cuerpo de Seguridad y Protección. En ese sentido, producto del acuerdo de paz se

creó la SESP y a la fecha se ha logrado la implementación de medidas de seguridad y protección a 3.850 personas beneficiarias del decreto 299 de 2017.

En cuanto a las preguntas 2 y 3 es necesario informar que esto no es del alcance de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección (SESP) toda vez que el marco de acción de la mencionada subdirección se limita a la identificación y gestión de medidas de protección para la población objeto del decreto 299 de 2017.

37	→ <i>¿Cómo se involucrará a la sociedad civil en la implementación del acuerdo?</i>
	→ <i>¿Cómo se les brindará apoyo psicológico y social?</i>
Pregunta	Michelle Katherine Leguizamón Reyes
Responde	Oficina Asesora de Planeación e información

Respuesta:

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 y la Ley Estatutaria 1755 de 2015, se trasladó formalmente la solicitud, a la Unidad de Implementación del Acuerdo Final de Paz, mediante oficio No. 2025-00010382, en razón a: ***“(...) cuando una autoridad reciba una petición que por su naturaleza deba ser resuelta por otra autoridad, deberá trasladarla inmediatamente a la entidad competente e informar de ello al interesado(...)”***

38	→ <i>¿Cómo se está garantizando la inclusión social y económica de los excombatientes de las FARC en las comunidades donde se reincorporan?</i>
	→ <i>¿Qué mecanismos existen para prevenir que los excombatientes se vean nuevamente atrapados por grupos ilegales o se vean obligados a retornar a la violencia por falta de oportunidades?</i>
	→ <i>¿Cómo se están abordando las necesidades psicosociales de los excombatientes que participaron en el conflicto y de las comunidades que deben convivir con ellos?</i>
Pregunta	Elizabeth Cifuentes Martínez
Responde	Oficina Asesora de Planeación e información

Respuesta:

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 y la Ley Estatutaria 1755 de 2015, se trasladó formalmente la solicitud, a la **Agencia para la Reincorporación y la Normalización**, mediante oficio No. 2025-00012900, en razón a: ***“(...) cuando una autoridad reciba una petición que por su naturaleza deba ser resuelta por otra autoridad, deberá trasladarla inmediatamente a la entidad competente e informar de ello al interesado(...)*”**

39

- ***¿En qué consistirá la reparación para las víctimas del conflicto?***
- ***¿El gobierno cuenta con los recursos necesarios para hacer sostenible en el tiempo la reincorporación de los desmovilizados?***
- ***¿Como se hará el proceso de verificación dentro del acuerdo de paz?***

Pregunta	Claudia Parra
Responde	Oficina Asesora de Planeación e información

Respuesta:

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 y la Ley Estatutaria 1755 de 2015, se trasladó formalmente la solicitud, a la Unidad para la Atención y reparación integral a las víctimas, mediante oficio No. 2025-00010389, en razón a: ***“(...) cuando una autoridad reciba una petición que por su naturaleza deba ser resuelta por otra autoridad, deberá trasladarla inmediatamente a la entidad competente e informar de ello al interesado(...)*”**

40

¿De qué forma se va a asegurar y controlar el cumplimiento de los acuerdos?

Pregunta	Jaime Granados
Responde	Oficina Asesora de Planeación e información

Respuesta:

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 y la Ley Estatutaria 1755 de 2015, se trasladó formalmente la solicitud, a la Unidad de Implementación del Acuerdo Final de Paz mediante oficio No. 2025-00010382, en razón a: ***“(...) cuando una autoridad reciba una petición que por su naturaleza deba ser resuelta por otra autoridad, deberá trasladarla inmediatamente a la entidad competente e informar de ello al interesado(...)*”**

41

¿Qué diagnóstico se tiene trazado frente al acuerdo de paz?

Pregunta	Efraín John Freddy Rodríguez García
Responde	Oficina Asesora de Planeación e información

Respuesta:

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 y la Ley Estatutaria 1755 de 2015, se trasladó formalmente la solicitud, a la Unidad de Implementación del Acuerdo Final de Paz mediante oficio No. 2025-00010382, en razón a: ***“(...) cuando una autoridad reciba una petición que por su naturaleza deba ser resuelta por otra autoridad, deberá trasladarla inmediatamente a la entidad competente e informar de ello al interesado(...)”***

42

¿Cómo ha impactado la protección de líderes sociales y defensores de derechos humanos en la consolidación de la paz territorial?

Pregunta	Jinnet Carolina Vidales
Responde	Oficina Asesora de Planeación e información

Respuesta:

La Unidad Nacional de Protección, ha impactado en la consolidación de la paz territorial con la implementación de medidas de prevención y protección a líderes sociales y defensores de derechos humanos a través de charlas de sensibilización que permiten promover el buen uso de las medidas recomendadas según acto administrativo.

43

¿Cómo se está garantizando que las comunidades negras, especialmente de Jamundí, seamos protagonistas reales en la implementación del acuerdo de paz, en temas como la protección de líderes sociales, la reforma rural y política?

Pregunta	Natalia Arévalo Fagua
Responde	Oficina Asesora de Planeación e información

Respuesta:

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 y la Ley Estatutaria 1755 de 2015, se trasladó formalmente la solicitud, a la Unidad de

Implementación del Acuerdo Final de Paz mediante oficio No. 2025-00010382, en razón a: ***“(...) cuando una autoridad reciba una petición que por su naturaleza deba ser resuelta por otra autoridad, deberá trasladarla inmediatamente a la entidad competente e informar de ello al interesado(...)”***

44

¿Como ha avanzado en este último año el acuerdo de paz frente a la labor de la UNP?

Pregunta	Paola Restrepo Mendoza
Responde	Oficina Asesora de Planeación e información

Respuesta:

Durante el año 2025 se han implementado 28 esquemas de seguridad y protección con los cuales se beneficia un total de 80 personas objeto del decreto 299 de 2017.

45

La reparación para las víctimas

Pregunta	Cristhian Felipe Salamanca Monroy
Responde	Oficina Asesora de Planeación e información

Respuesta:

La solicitud presentada no es clara ni precisa, lo cual dificulta una adecuada respuesta. Conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, el derecho de petición debe ser ejercido de manera concreta, clara y precisa para que la autoridad pueda dar respuesta efectiva. Por tanto, se solicita que se formule la pregunta o petición con mayor claridad, a fin de cumplir con los requisitos legales y garantizar una respuesta oportuna y adecuada.

46

¿Cómo van las negociaciones con el ELN?

Pregunta	Brayan Daniel Meza Gaitán
Responde	Oficina Asesora de Planeación e información

Respuesta:

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 y la Ley Estatutaria 1755 de 2015, se trasladó formalmente la solicitud, al Consejero Comisionado

de Paz, mediante oficio No. 2025-00012903, en razón a: ***“(...) cuando una autoridad reciba una petición que por su naturaleza deba ser resuelta por otra autoridad, deberá trasladarla inmediatamente a la entidad competente e informar de ello al interesado(...)”***

47

¿Cuántas personas le han cambiado la vida?

Pregunta	Daniel Gamarra Polo
Responde	Oficina Asesora de Planeación e información

Respuesta:

Con corte 30 de junio de 2025 se han implementado medidas de seguridad y protección a 3.850 beneficiarios del programa de protección a la población firmante del acuerdo de paz.

48

¿Qué acciones se han implementado para generar proyectos de transformación educativa en las comunidades en busca de paz?

Pregunta	Wilson Ramírez Guzmán
Responde	Oficina Asesora de Planeación e información

Respuesta:

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 y la Ley Estatutaria 1755 de 2015, se trasladó formalmente la solicitud, Al Ministerio de Educación Nacional mediante oficio No. 2025-00010314, en razón a: ***“(...) cuando una autoridad reciba una petición que por su naturaleza deba ser resuelta por otra autoridad, deberá trasladarla inmediatamente a la entidad competente e informar de ello al interesado(...)”***

49

¿Por qué el Acuerdo resulta ser tan controversial, si finalmente es una apuesta al crecimiento en todos los sectores del País?

Pregunta	Víctor Osorio Cadena
Responde	Oficina Asesora de Planeación e información

Respuesta:

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 y la Ley Estatutaria 1755 de 2015, se trasladó formalmente la solicitud a la Unidad de Implementación del Acuerdo Final de Paz, mediante oficio No. 2025-00013072, en razón a: ***“(...) cuando una autoridad reciba una petición que por su naturaleza deba ser resuelta por otra autoridad, deberá trasladarla inmediatamente a la entidad competente e informar de ello al interesado(...)”***

50

Compromiso real del estado

Pregunta	Johanna lorena linares Vélez
Responde	Oficina Asesora de Planeación e información

Respuesta:

La solicitud presentada no es clara ni precisa, lo cual dificulta una adecuada respuesta. Conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, el derecho de petición debe ser ejercido de manera concreta, clara y precisa para que la autoridad pueda dar respuesta efectiva. Por tanto, se solicita que se formule la pregunta o petición con mayor claridad, a fin de cumplir con los requisitos legales y garantizar una respuesta oportuna y adecuada.

51

¿Qué objetivo, visión, misión tiene la subdirección de protección especializada?

Pregunta	Rolando Albeiro Acevedo Muñoz
Responde	Oficina Asesora de Planeación e información

Respuesta:

La Subdirección Especializada de Seguridad y Protección (SESP) está alineada con el plan estratégico de la Unidad Nacional de Protección el cual establece la misión, visión, objetivo y metas de la entidad.

Así las cosas, no se tiene una visión y misión propias de la SESP. Sin embargo, acorde con las políticas de Gestión Integrada MIPG - SIG la *caracterización del proceso si establece el siguiente objetivo para la SESP: "Realizar el análisis de riesgo, implementación, supervisión y seguimiento de las medidas materiales de protección a los nuevos integrantes del partido o movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP que se reincorpore a la vida civil y sus familias, en atención a las normas vigentes que le apliquen."*

52

¿Cuál es el motivo de no cumplir el acuerdo de paz, los pimientos de seguridad, tierras, proyectos, participación política, educación y otros en igualdad de condiciones?

Pregunta	Wilson Eulices Velasco Rengifo
Responde	Oficina Asesora de Planeación e información

Respuesta:

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 y la Ley Estatutaria 1755 de 2015, se trasladó formalmente la solicitud, a la Unidad de Implementación del Acuerdo Final de Paz oficio No. 2025-00010382, en razón a: ***"(...) cuando una autoridad reciba una petición que por su naturaleza deba ser resuelta por otra autoridad, deberá trasladarla inmediatamente a la entidad competente e informar de ello al interesado(...)"***

53

¿Es posible una ampliación del marco normativo del acuerdo de paz ? teniendo en cuenta que los indicadores de la implementación en los territorios son muy diferentes a los de la ARN?

Pregunta	César Augusto Tamayo
Responde	Oficina Asesora de Planeación e información

Respuesta:

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 y la Ley Estatutaria 1755 de 2015, se trasladó formalmente la solicitud, a la Unidad de Implementación del Acuerdo Final de Paz oficio No. 2025-00010382, en razón a: ***"(...) cuando una autoridad reciba una petición que por su naturaleza deba ser resuelta por otra autoridad, deberá trasladarla inmediatamente a la entidad competente e informar de ello al interesado(...)"***

54

¿Qué va a ser de los camaradas que no han sido repatriado por lo menos Simón Trinidad y los que están preso en Colombia y no le han dado la libertad...?

Pregunta	Wilson Jerez Jaime
Responde	Oficina Asesora de Planeación e información

Respuesta:

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 y la Ley Estatutaria 1755 de 2015, se trasladó formalmente la solicitud, a la Unidad de Implementación del Acuerdo Final de Paz oficio No. 2025-00010382, en razón a: ***“(...) cuando una autoridad reciba una petición que por su naturaleza deba ser resuelta por otra autoridad, deberá trasladarla inmediatamente a la entidad competente e informar de ello al interesado(...)*”**

55

Q se cumpla tal cual está firmado

Pregunta	Ana Beatriz Solano Gómez
Responde	Oficina Asesora de Planeación e información

Respuesta:

La solicitud presentada no es clara ni precisa, lo cual dificulta una adecuada respuesta. Conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, el derecho de petición debe ser ejercido de manera concreta, clara y precisa para que la autoridad pueda dar respuesta efectiva. Por tanto, se solicita que se formule la pregunta o petición con mayor claridad, a fin de cumplir con los requisitos legales y garantizar una respuesta oportuna y adecuada.

56

Ha valido el esfuerzo y sacrificio

Pregunta	John Marroquín
Responde	Oficina Asesora de Planeación e información

Respuesta:

La solicitud presentada no es clara ni precisa, lo cual dificulta una adecuada respuesta. Conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, el derecho de petición debe ser ejercido de manera concreta, clara y precisa para que la autoridad pueda dar respuesta efectiva. Por tanto, se solicita que se formule la pregunta o petición con mayor claridad, a fin de cumplir con los requisitos legales y garantizar una respuesta oportuna y adecuada.

57

Se nos explique porque los señores exjefes de las exFARC mantienen todavía sometidos a muchos de sus compañeros como personas de protección, sin dárseles la oportunidad de poder capacitarse, formarse y proyectarse en los diferentes espacios que nos la vida y la sociedad. Se siguen cometiendo muchos abusos contra el proceso de Paz y no podemos desfallecer para sacar adelante todos estos esfuerzos por tener un mejor país, una mejor democracia, instituciones y una Paz verdadera.

Pregunta Lina Andrea Rodríguez Ballén

Responde Oficina Asesora de Planeación e información

Respuesta:

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 y la Ley Estatutaria 1755 de 2015, se trasladó formalmente la solicitud, a la **Unidad de Implementación del Acuerdo Final de Paz**, mediante oficio No. 2025-00013072, en razón a: ***“(...) cuando una autoridad reciba una petición que por su naturaleza deba ser resuelta por otra autoridad, deberá trasladarla inmediatamente a la entidad competente e informar de ello al interesado(...).”***

58

¿Hasta cuándo se logrará el cuidado y protección de los menores en este marco del conflicto?

Pregunta Camilo Andrés Restrepo Guzmán

Responde Oficina Asesora de Planeación e información

Respuesta:

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 y la Ley Estatutaria 1755 de 2015, se trasladó formalmente la solicitud, a la **Ministerio de Defensa Nacional**, mediante oficio No. 2025-00013079, en razón a: ***“(...) cuando una autoridad reciba una petición que por su naturaleza deba ser resuelta por otra autoridad, deberá***

trasladarla inmediatamente a la entidad competente e informar de ello al interesado(...)"

59

¿Qué pasará con la desmovilización es y reparación de víctimas?

Pregunta	Leinie Katherine Chávez pájaro
Responde	Oficina Asesora de Planeación e información

Respuesta:

La solicitud presentada no es clara ni precisa, lo cual dificulta una adecuada respuesta. Conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, el derecho de petición debe ser ejercido de manera concreta, clara y precisa para que la autoridad pueda dar respuesta efectiva. Por tanto, se solicita que se formule la pregunta o petición con mayor claridad, a fin de cumplir con los requisitos legales y garantizar una respuesta oportuna y adecuada.

60

En cuanto a las disidencias ¿Cómo está trabajando el gobierno para la Paz total?

Pregunta	Diego Leonardo Agudelo Sierra
Responde	Oficina Asesora de Planeación e información

Respuesta:

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 y la Ley Estatutaria 1755 de 2015, se trasladó formalmente la solicitud, a LA oficina del Consejero Comisionado de Paz mediante el oficio No. 2025-00010387, en razón a: ***"(...) cuando una autoridad reciba una petición que por su naturaleza deba ser resuelta por otra autoridad, deberá trasladarla inmediatamente a la entidad competente e informar de ello al interesado(...)"***

61

*Incluir al campesinado en estos acuerdos
Incluir a profesionales con conocimientos en conflictos mundiales.*

Pregunta	Jhapson Velasco Velasco
Responde	Oficina Asesora de Planeación e información

Respuesta:

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 y la Ley Estatutaria 1755 de 2015, se trasladó formalmente la solicitud al Unidad de Implementación del Acuerdo Final de Paz mediante el oficio No. 2025-00012906, en razón a: ***“(…) cuando una autoridad reciba una petición que por su naturaleza deba ser resuelta por otra autoridad, deberá trasladarla inmediatamente a la entidad competente e informar de ello al interesado(…)”***

Respuesta:

62

- ¿Por qué no sé a cumplido el acuerdo?
- Nombrar una veeduría para verificar ¿Qué Sean hecho con los aportes para cumplir el acuerdo de paz

Pregunta	Diego Andrés Marín Mateus
Responde	Oficina Asesora de Planeación e información

Respuesta:

El Sistema Integrado de Información para el Posconflicto (SIIPO), creado mediante Decreto 1829 de 2017, es un sistema creado para recopilar, organizar y difundir información sobre la implementación del Acuerdo Final de Paz en Colombia, contribuye a la transparencia, seguimiento, veeduría, control ciudadano y verificación de la implementación de las acciones para el posconflicto.

Se denota que SIIPO cuenta con una ventana de visibilización denominada *Portal para la Paz*, la cual permite el acceso a la información pública relacionada con la implementación del Acuerdo Final y otras acciones para el posconflicto, en lo relacionado con políticas, planes, programas, proyectos, recursos y las estrategias establecidas. El portal se constituye en un medio de diálogo, divulgación y comunicación que facilita la participación ciudadana, control social y la lucha contra la corrupción.

Ahora bien, respecto a la propuesta de *Nombrar una veeduría para verificar ¿Qué Sean hecho con los aportes para cumplir el acuerdo de paz*, se cita a continuación lo definido en los artículos 2° y 4° de la Ley 850 de 2003 “*Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas*”, que cita:

ARTÍCULO 2. Facultad de constitución. Todos los ciudadanos en forma plural o a través de organizaciones civiles como: organizaciones comunitarias, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común, no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley podrán constituir veedurías ciudadanas.

ARTÍCULO 4. Objeto. La vigilancia de la gestión pública por parte de la Veeduría Ciudadana se podrá ejercer sobre la gestión administrativa, con sujeción al servicio de los intereses generales y la observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad.

Será materia de especial importancia en la vigilancia ejercida por la Veeduría Ciudadana la correcta aplicación de los recursos públicos, la forma como estos se asignen conforme a las disposiciones legales y a los planes, programas, y proyectos debidamente aprobados, el cumplimiento del cometido, los fines y la cobertura efectiva a los beneficiarios que deben ser atendidos de conformidad con los preceptos antes mencionados, la calidad, oportunidad y efectividad de las intervenciones públicas, la contratación pública y la diligencia de las diversas autoridades en garantizar los objetivos del Estado en las distintas áreas de gestión que se les ha encomendado.

Las veedurías ejercen vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos.

63

Avance en el cumplimiento de entrega de tierras

Pregunta	Omar Castellanos
Responde	Oficina Asesora de Planeación e información

Respuesta:

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 y la Ley Estatutaria 1755 de 2015, se trasladó formalmente la solicitud, a la Agencia Nacional de Tierras mediante el oficio No. 2025-00012901, en razón a: ***“(...) cuando una autoridad reciba una petición que por su naturaleza deba ser resuelta por otra autoridad, deberá trasladarla inmediatamente a la entidad competente e informar de ello al interesado(...)”***

64

**Qué los beneficios no sean tan altos,
Presupuesto sea equitativo para todos**

Pregunta	Gina Farley Ríos Baron
Responde	Oficina Asesora de Planeación e información

Respuesta:

La solicitud presentada no es clara ni precisa, lo cual dificulta una adecuada respuesta. Conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, el derecho de petición debe ser ejercido de manera concreta, clara y precisa para que la autoridad pueda dar respuesta efectiva. Por tanto, se solicita que se formule la pregunta o petición con mayor claridad, a fin de cumplir con los requisitos legales y garantizar una respuesta oportuna y adecuada.

65	→ ¿Por qué tanta demora en la entrega de tierras para los firmantes de paz?
	→ ¿Por qué tanto obstáculo para adquirir vivienda?
	→ ¿Por qué si no eres un firmante que tiene un cargo representativo o si no tienes influencia alguna, pero realiza labores en los territorios no le garantizan una buena seguridad y el derecho a la vida?
Pregunta	Alexander Sandoval Peña
Responde	Oficina Asesora de Planeación e información

Respuesta:

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 y la Ley Estatutaria 1755 de 2015, se trasladó formalmente la solicitud **“Por qué tanta demora en la entrega de tierras para los firmantes de paz ?”** a la Agencia Nacional de Tierras mediante el oficio No. 2025-00010315, en razón a: **“(…) cuando una autoridad reciba una petición que por su naturaleza deba ser resuelta por otra autoridad, deberá trasladarla inmediatamente a la entidad competente e informar de ello al interesado(…)”**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 y la Ley Estatutaria 1755 de 2015, se trasladó formalmente la solicitud **“Por qué tanto obstáculo para adquirir vivienda ?”** al Ministerio de Vivienda, ciudad y Territorio de Colombia mediante el oficio No. 2025-00010393, en razón a: **“(…) cuando una autoridad reciba una petición que por su naturaleza deba ser resuelta por otra autoridad, deberá trasladarla inmediatamente a la entidad competente e informar de ello al interesado(…)”**

Ahora bien, respecto al interrogante, **¿Por qué si no eres un firmante que tiene un cargo representativo o si no tienes influencia alguna, pero realiza labores en los territorios no le garantizan una buena seguridad y el derecho a la vida?**, la descripción del procedimiento para tramitar solicitud de protección se encuentra en la guía programas de

prevención y protección UNP, disponible para consulta CARTILLAPROGRAMAS-DE-PREVENCIÓN-Y-PROTECCIÓN-UNP.pdf.

66

¿Cómo se piensa mitigar o solucionar los casos de inseguridad que viven los firmantes de paz?

Pregunta	Anónimo
Responde	Oficina Asesora de Planeación e información

Respuesta:

Esta pregunta fue respondida el 18 de junio durante el diálogo “Socialización de los avances frente a los compromisos del acuerdo de paz”.

La sesión está disponible para consulta. en

<https://www.instagram.com/reel/DLDrMlqxyO/?igsh=Y25mOXpoazZ4ZXhu>

67

¿Cuáles han sido los desafíos en la articulación institucional para la seguridad de los firmantes de paz

Pregunta	Francisco Corredor
Responde	Oficina Asesora de Planeación e información

Respuesta:

Esta pregunta fue respondida el 18 de junio durante el diálogo “Socialización de los avances frente a los compromisos del acuerdo de paz”.

La sesión está disponible para consulta. en

<https://www.instagram.com/reel/DLDrMlqxyO/?igsh=Y25mOXpoazZ4ZXhu>

68

¿Cuál es el estado de la matriz de valoración del nivel del riesgo?

Pregunta	Anónimo
Responde	Oficina Asesora de Planeación e información

Respuesta:

Esta pregunta fue respondida el 18 de junio durante el diálogo “Socialización de los avances frente a los compromisos del acuerdo de paz”.

La sesión está disponible para consulta. en

<https://www.instagram.com/reel/DLDrMlqxkyO/?igsh=Y25mOXpoazZ4ZXhu>

69

¿La ruta de protección colectiva se otorga cuando el firmante legal es firmante ¿Cuáles son los requisitos?

Pregunta	Sileny Jiménez
Responde	Oficina Asesora de Planeación e información

Respuesta:

Esta pregunta fue respondida el 18 de junio durante el diálogo “Socialización de los avances frente a los compromisos del acuerdo de paz”.

La sesión está disponible para consulta. en

<https://www.instagram.com/reel/DLDrMlqxkyO/?igsh=Y25mOXpoazZ4ZXhu>

70

¿Cuáles son los desafíos y logros en la implementación del Acuerdo de Paz?

Pregunta	Yina Barreto
Responde	Oficina Asesora de Planeación e información

Respuesta:

Esta pregunta fue respondida el 18 de junio durante el diálogo “Socialización de los avances frente a los compromisos del acuerdo de paz”.

La sesión está disponible para consulta. en

<https://www.instagram.com/reel/DLDrMlqxkyO/?igsh=Y25mOXpoazZ4ZXhu>

71

¿Qué impacto real han tenido los planes de descongestión con respecto a la cantidad de solicitudes de estudios de riesgo, teniendo en cuenta la cantidad de firmantes asesinados?

Pregunta	Liva Vargas
Responde	Subdirección Especializada de Seguridad y Protección

Respuesta:

Los planes de descongestión han tenido un impacto real y significativo en la atención oportuna de las solicitudes de estudios de riesgo durante la vigencia 2024, permitiendo a la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección agilizar la entrega de evaluaciones de nivel de riesgo (individuales, colectivos e instalaciones) ante la Mesa Técnica de Seguridad y Protección. Esto ha favorecido la ejecución de reevaluaciones por temporalidad según los lineamientos establecidos, el fortalecimiento de funciones preventivas misionales del GRAERR, y la implementación del Mecanismo Extraordinario de Emergencia (MEE) en la región del Catatumbo conforme a los Decretos 062, 467 y 0137 de 2025. La culminación del último plan de descongestión en 2024 ha sido clave para garantizar la respuesta eficiente ante el estado de conmoción, priorizando la protección integral de la población objeto del programa, especialmente en contextos de alta vulnerabilidad y riesgo como el que enfrentan los firmantes del Acuerdo de Paz.

72

¿Cuáles son las estrategias concretas para prevenir más asesinatos de firmantes de paz y de líderes sociales?

Pregunta	Mauricio García
Responde	Subdirección Especializada de Seguridad y Protección

Respuesta:

La Subdirección Especializada de Seguridad y Protección (SESP) tiene dentro de su marco de acción el componente de protección del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política (SISEP) contemplado en el Acuerdo de Paz de 2016. Por lo tanto, para alcanzar una seguridad integral para los colectivos y comunidades en los territorios, se debe avanzar en la articulación entre los distintos componentes del Sistema Integral como lo es la prevención, la protección y la seguridad en coordinación y corresponsabilidad entre todas las entidades nacionales y territoriales con competencias en el Sistema.

73

¿En qué estado está la matriz de evaluación de riesgos y porque no se ha implementado?

Pregunta	Jose Javier Montaña
Responde	Subdirección Especializada de Seguridad y Protección

Respuesta:

La matriz de evaluación de riesgos se encuentra en fase de desarrollo. Aunque se han adelantado mesas de trabajo orientadas a estructurar e implementar el instrumento, aún no se ha culminado su formulación ni se ha entregado oficialmente para su aplicación.

La implementación se ha visto aplazada debido a la contingencia presentada en la región del Catatumbo, la cual exigió la movilización y participación activa del equipo en acciones territoriales de respuesta, conforme a los decretos de emergencia emitidos. Esta situación prioritaria limitó la continuidad de los avances técnicos requeridos para la consolidación de la matriz, afectando los tiempos originalmente previstos.

74

¿Cómo se piensa mitigar o solucionar los casos de inseguridad y de vivienda de los firmantes?

Pregunta	Jairo Alexander Bernal
Responde	Subdirección Especializada de Seguridad y Protección

Respuesta:

Frente al aspecto de la seguridad, es importante indicar que la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección (SESP) tiene dentro de su marco de acción el componente de protección del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política (SISEP) contemplado en el Acuerdo de Paz de 2016. Por lo tanto, para alcanzar una seguridad integral para los colectivos y comunidades en los territorios, se debe avanzar en la articulación entre los distintos componentes del Sistema Integral como lo es la prevención, la protección y la seguridad en coordinación y corresponsabilidad entre todas las entidades nacionales y territoriales con competencias en el Sistema.

Y con relación específica al tema de vivienda de los firmantes, dicho aspecto no es del alcance de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección (SESP) toda vez que el marco de acción de la mencionada subdirección se limita a la identificación y gestión de medidas de protección para la población objeto del decreto 299 de 2017.

75

¿Por qué la UNP continúa enviando vehículos en malas condiciones a los esquemas ya que son vehículos con diferentes paños que la rentadora no puede arreglar?

Pregunta	Elver Barreiro
Responde	Subdirección Especializada de Seguridad y Protección

Respuesta:

La Subdirección Especializada de Seguridad y Protección ha realizado todas las gestiones administrativas pertinentes para garantizar que los vehículos entregados a los esquemas de protección cumplan con todas las características técnico operativas establecidas en los contratos de arrendamiento; así las cosas, al momento de la presentación de los vehículos ante esta entidad los mismos son inspeccionados de manera visual esto con el fin de establecer que el vehículo se encuentre operativo.

Ahora bien, se hace necesario entender que los vehículos son maquinas que conforme a su operatividad pueden presentar fallas mecánicas en cualquier momento al ser utilizados y es por esta razón que esta dependencia se ha enfocado en sensibilizar a los esquemas de protección para que una vez evidencien una posible falla del vehículo notifiquen a esta entidad esto con el fin de reportar la situación a la rentadora encargada y minimizar los daños del mismo.

De igual forma, desde esta dependencia se viene haciendo un seguimiento a los vehículos que ingresan a taller para que de esta manera los vehículos que están presentando constantes fallas mecánicas sean retirados del servicio de manera inmediata. Por otro lado, la Unidad Nacional de Protección-UNP ha determinado que para realizar una mejora en la prestación del servicio de protección solo se permitirá el ingreso de vehículos con un modelo igual o superior al 2018 para que de esta manera se pueda garantizar la renovación de la flota.

76

¿En el evento en que el partido comunes perdiera su personería jurídica afectaría o no a la SESP?

Pregunta	Henry Méndez
Responde	Subdirección Especializada de Seguridad y Protección

Respuesta:

No, se debe tener en cuenta que el acuerdo de paz establece que "El Gobierno Nacional creará una Subdirección al interior de la UNP, especializada en la seguridad y protección, para las y los integrantes del nuevo partido o movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad legal, actividades y sedes, así como a las y los antiguos integrantes de las FARC-EP que se reincorporen a la vida civil y a las familias de todos los anteriores de acuerdo con el nivel de riesgo." razón por la cual el Artículo 3 del decreto 300 de 2017 establece la creación y funciones de la SESP.

Es así como independientemente de lo que suceda con la personería jurídica del partido político Comunes, la SESP deberá seguir desarrollando sus funciones para garantizar la protección de la población objeto del decreto 299 de 2017.

77

¿Por qué a los firmantes de paz que no somos militantes de COMUNES se nos aparta de las garantías de seguridad y protección que nos da el acuerdo de Paz? ¿Cuáles son los criterios que tiene la mesa técnica para asignar las medidas en riesgo extraordinario?

Pregunta	Teódulo Cardozo Aragonés
Responde	Subdirección Especializada de Seguridad y Protección

Respuesta:

El Programa Especializado de Seguridad y Protección de la Unidad Nacional de Protección -UNP, atiende todos los requerimientos de protección de las personas que cumplen con los criterios para ser parte de la población objeto del programa, los cuales de conformidad con el artículo 2.4.1.4.1 del Decreto 299 de 2017 son:

“las y los integrantes, del nuevo movimiento o partido político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal, sus actividades y sedes, a las y los antiguos integrantes de las FARC-EP que se reincorporen a la vida civil, así como a las familias de todos los anteriores”.

Es así, que desde este programa se atiende la solicitud de protección de las y los antiguos integrantes de las FARC-EP que se reincorporen a la vida civil, que no necesariamente son militantes del partido político Comunes; anudado a lo anterior, en el marco de las subcomisiones territoriales de la Mesa Técnica de Seguridad y Protección -MTSP, que se realizan a nivel nacional, se extiende la invitación para la participación a todos los liderazgos de los firmantes, en los que se incluyen los que no se sienten representados por Comunes al igual que los que militan en dicho partido político.

Es de resaltar que, para elaboración del Plan Estratégico de Seguridad y Protección, se contó con la participación de todos los liderazgos de firmantes de paz, incluso firmantes que se apartan de las líneas políticas del partido político Comunes.

Respecto a los criterios que tiene la Mesa Técnica de Seguridad y Protección para asignar las medidas en riesgo extraordinario o extremo, se fundamentan en los criterios técnicos que se logran establecer en el estudio de riesgo presentado por el Grupo de Recepción, Análisis, Evaluación del Riesgo y Recomendaciones – GRAERR de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección – SESP de la UNP, teniendo en cuenta criterios de razonabilidad y la idoneidad de las medidas de seguridad y protección en cada caso en particular y concreto que se necesitan para mitigar los riesgos a la integridad, la libertad y la vida de los solicitantes.

78

¿Cómo se piensa solucionar la seguridad a las asociaciones que existen en territorios y con amenazas a sus asociados??

Pregunta	Anónimo
Responde	Subdirección Especializada de Seguridad y Protección

Respuesta:

La Subdirección Especializada de Seguridad y Protección (SESP) tiene dentro de su marco de acción el componente de protección del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política (SISEP) contemplado en el Acuerdo de Paz de 2016. Por lo tanto, para alcanzar una seguridad integral para los colectivos y comunidades en los territorios, se debe avanzar en la articulación entre los distintos componentes del Sistema Integral como lo es la prevención, la protección y la seguridad en coordinación y corresponsabilidad entre todas las entidades nacionales y territoriales con competencias en el Sistema.

79

¿Qué se piensa hacer con medidas débiles como botón, chalecos, teléfono para firmantes amenazados y heridos convirtiéndolos en un riesgos superior?

Pregunta	Anónimo
Responde	Subdirección Especializada de Seguridad y Protección

Respuesta:

Es necesario aclarar que las medidas mencionadas son medidas que buscan la mitigación del nivel de riesgo de una persona que ostenta riesgo extraordinario o riesgo extremo. Las anteriores son otorgadas bajo análisis de las y los delegados que componen el cuerpo colegiado de la Mesa Técnica de Seguridad y Protección previo análisis de riesgo realizado por uno de los grupos de la Subdirección Especializada de seguridad y Protección.

El nivel del riesgo está regido por criterios de razonabilidad los cuales también se ha pronunciado en la corte constitucional en diversas sentencias. Por lo anterior, consideramos que la expresión "convirtiéndolos en un riesgo superior" es subjetiva, si no se detalla en que podría aumentar el riesgo existente o que pueda generar una vulnerabilidad la asignación de las medidas en mención.

80

¿Desde la creación de la SESP en la UNP existió estigmatización de otras dependencias de la UNP y sigue existiendo la estigmatización en la UNP actualmente?

Pregunta	John Castillo
Responde	Subdirección Especializada de Seguridad y Protección

Respuesta:

Una vez verificada la información no se identificaron reportes de novedades asociadas a situaciones de estigmatización por parte de otras dependencia de la UNP a la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección de Seguridad y Protección. No obstante, en cumplimiento del Decreto 1444 de 2022 "Política Pública de Reconciliación, Convivencia y no Estigmatización " y lo dispuesto en la Ley 1010 de 2006 sobre acoso laboral y la Ley 1257 de 2008 sobre prevención y atención de la violencia y discriminación; La Subdirección Especializada adelanta acciones de sensibilización encaminadas a la prevención del fenómeno de la estigmatización, fomentando un ambiente laboral respetuoso e inclusivo.

81

Si hay enfoques diferenciales, ¿Porqué no se cambió el automóvil por una camioneta? Solicitud rechazada dos veces ¿Qué hacer con las vulneraciones de seguridad por parte de la UT?

Pregunta	Roque Mora
Responde	Subdirección Especializada de Seguridad y Protección

Respuesta:

Es necesario indicar que, a la fecha esta entidad no tiene vehículos tipo automóvil en operación, todos los vehículos que prestan el servicio de protección son del tipo camioneta, tracción 4 x4, en ese orden de ideas todos los vehículos implementados cumplen con todas las condiciones técnicas operativas establecidas en los contratos de arrendamientos.

82

Hay que seguir implementando la socialización y capacitación de la ruta de protección y misionalidad de la UNP dirigida a las Entidades Gubernamentales y No Gubernamentales

Pregunta	Fabio Cifuentes Cerón
Responde	Subdirección Especializada de Seguridad y Protección

Respuesta:

La propuesta recibida fue remitida a la dependencia correspondiente para su consideración en su proceso.

83

Esquema colectivo porque llevamos varios derechos de petición y no han cambiado los carros convencionales ya que no son aptos para la zona rural son trochas y la camioneta que teníamos muy viejitas y permanecen más dañadas que en uso.

Pregunta	Jose del Carmen Viracona
Responde	Subdirección Especializada de Seguridad y Protección

Respuesta:

A la fecha los vehículos convencionales que prestan el servicio de protección a esta entidad cumplen con todas las condiciones técnico operativas establecidas en los contratos de arrendamiento; de igual forma se ha establecido que para prestar el servicio de protección dichos vehículos deben ser de un modelo igual o superior al 2021 razón por la cual el argumento de que dichos vehículos son demasiado viejos no es aceptable teniendo en cuenta que al momento los vehículos que se encuentran operativos no superan los cuatro años de operación.

Por otro lado, frente al cambio de los vehículos por otros más aptos para la zona rural, se hace necesario indicar que conforme a los anexos técnicos del contrato todos los vehículos deben ser de tracción 4 x 4 y con un cilindraje mínimo de 1400 c/c en razón a lo anterior es imposible para esta dependencia condicionar las presentaciones de vehículos a una marca, color, o tipo de combustible en específico teniendo en cuenta que las rentadoras podrán presentar cualquier vehículo que cumpla con las condiciones mínimas anteriormente mencionadas.

84

Según los resultados alcanzados en la vigencia anterior cuales son los retos y prioridades para esta vigencia, ya se han tenido avances

Pregunta	Erika Alexandra Buitrago Álvarez
Responde	Subdirección Especializada de Seguridad y Protección

Respuesta:

La Unidad Nacional de Protección, en adelante UNP, tiene dentro de sus retos los siguientes:

1. Continuar e implementar al 100% la modernización de la entidad: Formalización laboral en el componente misional, relacionamiento con comunidades fortalecido a través de herramientas de comunicaciones implementadas, la optimización de los recursos misionales, actualización tecnológica y disminución de los riesgos jurídicos.
2. Desarrollar un papel más activo en la implementación y funcionamiento del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política (SISEP) y las instancias que la componen; mediante la Instancia de Alto Nivel del mencionado Sistema (IAN). Esto en el marco del punto 2 del acuerdo de paz: "**Participación Política: Apertura Democrática para Construir la Paz**" Instancias que hacen parte del SISEP: 1. La Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, 2. La Instancia de Alto Nivel del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política, 3. La Comisión de Seguimiento y Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Protección, 4. El Comité de Impulso a las Investigaciones, 5. Los Programas de Protección contemplados en el presente decreto ley, 6. Sistema de prevención y alerta para la reacción rápida.
3. De igual forma, se debe priorizar por parte de la UNP, la prevención como eje estructural de la construcción de una paz estable y duradera. "contribuir a crear y garantizar una cultura de convivencia, tolerancia y solidaridad que dignifique el ejercicio de la política y brinde garantías para prevenir cualquier forma de estigmatización y persecución."

En atención a nuestra misionalidad específicamente hacia la identificación y gestión de medidas de protección para personas y comunidades en riesgo, se debe trabajar en construir de manera participativa y en consenso el impulso a los retos de los procesos de paz, enfocado en el cumplimiento de su misionalidad. Dicha misionalidad, se enmarca en la voluntad política que pueda asumir el gobierno de turno, en el reto de avanzar frente a una paz donde se tenga en cuenta, los hechos o acciones de muchas comunidades en territorio que han padecido las situaciones de la guerra y que, la Unidad Nacional de Protección dentro de su quehacer, viene atendiendo. Por esta razón, como Entidad tenemos como reto, trabajar en consolidar una apuesta institucional sólida de llegar como Estado Colombiano, a los territorios en donde estos grupos hacen o hacían presencia.



Unidad Nacional
de Protección



Socialización de los
avances
frente a los compromisos del
acuerdo de paz

